ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD	CORTOLIMA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO AMBIENTAL SOSTENIBLE
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA (DD/MM/AAAA**)**	**11/03/2026**
CÓDIGO DE TRAZABILIDAD (Línea, Programa, Proyecto y actividad)	2.1.2.1.4 T.U.A.
MUNICIPIO (s) (Donde se ejecuta)	Ibagué - departamento del Tolima
SUBZONA HIDROGRÁFICA Y/O NIVELES SUBSIGUIENTES	Directos Magdalena.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Las Ley 99 de 1993 define a las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, integrados por las entidades territoriales que conforman un mismo ecosistema o unidad geográfica, biogeográfica o hidrográfica, a quienes corresponde la administración del medio ambiente y de los recursos naturales renovables dentro del área de su jurisdicción, así como la promoción del desarrollo sostenible conforme a las disposiciones legales y a las políticas establecidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En virtud de estas disposiciones, la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA actúa como autoridad ambiental en el departamento del Tolima, siendo responsable de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos orientados a la conservación, administración, manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables. En este contexto, la entidad desarrolla acciones encaminadas a garantizar la protección del ambiente y el bienestar de las comunidades, en concordancia con las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Gobierno Nacional en materia ambiental.

A nivel nacional, el fortalecimiento de la educación ambiental y la participación ciudadana ha sido reconocido como un eje fundamental para avanzar hacia la sostenibilidad ambiental, la mitigación y adaptación al cambio climático, la gestión del riesgo y la resolución de conflictos socioambientales. En este sentido, la Política Nacional de Educación Ambiental establece la necesidad de incorporar la dimensión ambiental en los procesos educativos formales, no formales e informales, promoviendo la sensibilización y concienciación de la ciudadanía frente a los problemas ambientales que afectan al país y a los territorios.

De igual forma, el marco constitucional colombiano reconoce la importancia de la educación ambiental y la participación comunitaria en la protección de los recursos naturales. En efecto, los artículos 67, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establecen que la educación debe formar al ciudadano en el respeto y protección del ambiente, que el Estado debe fomentar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo, y que corresponde a las autoridades planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales con el fin de garantizar su desarrollo sostenible, conservación y restauración.

En concordancia con lo anterior, normas como la Ley 115 de 1994, la Ley 1549 de 2012 y el Decreto 1743 de 1994 fortalecen la institucionalización de la educación ambiental en el país,

reconociéndola como un proceso dinámico y participativo orientado a la formación de ciudadanos críticos y comprometidos con la transformación de su realidad ambiental y social. Asimismo, la Ley 1523 de 2012 establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, del cual hacen parte las Corporaciones Autónomas Regionales, asignándoles responsabilidades en el apoyo a las entidades territoriales para el conocimiento y reducción del riesgo asociado a fenómenos naturales y ambientales.

En desarrollo de estas competencias y con el propósito de fortalecer la gestión ambiental en el territorio, CORTOLIMA formuló su Plan de Acción Cuatrienal PAC 2024–2027, instrumento de planificación institucional mediante el cual se establecen las metas, programas y proyectos orientados al cumplimiento de su misión. Dentro de este instrumento se destaca la Línea 2: Gestión integral de los ecosistemas, la biodiversidad y el cambio climático, particularmente el Programa 2.1: Gestión Integral de la Biodiversidad y los Ecosistemas, el cual contempla acciones dirigidas a la apropiación social del conocimiento ambiental y al fortalecimiento de procesos de educación y liderazgo ambiental en comunidades del departamento del Tolima.

En este marco, la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible de CORTOLIMA cumple un papel fundamental al gestionar y formular proyectos de inversión ambiental a partir de los instrumentos de planificación ambiental regional, así como dirigir y coordinar procesos relacionados con producción más limpia, gestión integral del riesgo, cambio climático, educación y gestión socioambiental, entre otros, con el objetivo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población tolimense.

A partir de procesos de acercamiento institucional, visitas de campo y trabajo con las comunidades, la entidad ha identificado diversas problemáticas socioambientales que afectan tanto zonas rurales como urbanas del departamento, entre las cuales se destacan la escasez del recurso hídrico, el manejo inadecuado de residuos sólidos, la contaminación del suelo y del agua, la deforestación, las quemas indiscriminadas, la pérdida de biodiversidad y la falta de conocimiento sobre el valor y uso sostenible de los recursos naturales. Estas problemáticas se ven agravadas por factores asociados al cambio climático, fenómenos como El Niño y La Niña, dificultades de acceso a servicios básicos y la limitada participación comunitaria en procesos de gestión ambiental.

En este contexto, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer procesos de educación ambiental dirigidos a grupos poblacionales estratégicos, entre ellos mujeres, jóvenes, líderes comunitarios, organizaciones sociales y juntas de acción comunal, quienes cumplen un papel determinante en la transformación de prácticas cotidianas que inciden directamente en el ambiente. En particular, el reconocimiento del papel de la mujer en la administración del hogar, en la gestión de los recursos naturales y en la formación de valores ambientales dentro de la familia y la comunidad, hace indispensable su participación activa en procesos de educación y liderazgo ambiental.

No obstante, persisten situaciones de desigualdad y discriminación que limitan la participación efectiva de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, incluyendo aquellos relacionados con la gestión ambiental. Por ello, resulta necesario promover estrategias que fortalezcan su empoderamiento, liderazgo y participación en iniciativas orientadas a la protección del ambiente y al desarrollo sostenible de sus comunidades.

En atención a estas necesidades, surge la iniciativa de implementación y creación de la red ambiental de mujeres, mediante la cual CORTOLIMA busca promover la creación de una Red Ambiental de Mujeres, orientada a fortalecer prácticas sostenibles y fomentar la relación armónica entre la mujer y la naturaleza.

Este proyecto pretende generar procesos de formación y acompañamiento dirigidos inicialmente a mujeres residentes en sectores priorizados de la ciudad de Ibagué y zonas de influencia de cuerpos de agua, mediante estrategias pedagógicas participativas que incluyan talleres, conversatorios, cartografía social, encuestas y actividades comunitarias orientadas al fortalecimiento de capacidades en temas como uso racional del agua, manejo adecuado de residuos sólidos, seguridad alimentaria, producción sostenible, adaptación al cambio climático y conservación de los ecosistemas.

Asimismo, se busca promover la adopción de prácticas ambientales sostenibles en el entorno familiar y comunitario, tales como el aprovechamiento de aguas lluvias, la implementación de huertas caseras y patios productivos, la reducción del uso de plásticos de un solo uso en concordancia con la Ley 2232 de 2022, el manejo adecuado de residuos sólidos y el desarrollo de iniciativas de economía circular y negocios verdes.

El proyecto contempla la participación inicial de aproximadamente 120 mujeres residentes en comunas y sectores cercanos a áreas rurales del municipio de Ibagué, priorizadas con base en criterios de vulnerabilidad social, cercanía a cuerpos de agua, interés ambiental y liderazgo comunitario. La implementación se desarrollará mediante una metodología estructurada en fases de convocatoria, diagnóstico, capacitación, acompañamiento y evaluación de resultados, permitiendo consolidar procesos de apropiación social del conocimiento ambiental.

De esta manera, la ejecución del proyecto permitirá fortalecer el tejido social comunitario, fomentar la participación ciudadana en la gestión ambiental y promover cambios de comportamiento orientados a la protección de los recursos naturales. Asimismo, contribuirá al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades beneficiarias, al fortalecimiento del liderazgo ambiental femenino y a la consolidación de procesos sostenibles de educación ambiental en el departamento del Tolima.

En este contexto, resulta pertinente destacar que la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA ha venido adelantando diferentes procesos de inversión social y ambiental orientados a mejorar las condiciones de vida de la población tolimense, en armonía con la protección de los recursos naturales y el fortalecimiento de la gestión ambiental comunitaria. Estas iniciativas han permitido implementar soluciones prácticas y sostenibles frente a problemáticas ambientales identificadas en los territorios, tales como la instalación de sistemas de almacenamiento de aguas lluvias para el aprovechamiento del recurso hídrico en actividades domésticas, entre ellas el riego de plantas, el lavado de ropa y el suministro de agua para animales.

De igual forma, la Entidad ha promovido la implementación de huertas caseras y comunitarias como estrategia para fortalecer la seguridad alimentaria de las familias, mediante la producción de alimentos orgánicos destinados al autoconsumo. Asimismo, se han desarrollado acciones dirigidas a la construcción e implementación de estufas ecoeficientes, las cuales contribuyen a

mejorar las condiciones de salud y bienestar de las mujeres que tradicionalmente realizan las labores de preparación de alimentos utilizando leña, al tiempo que permiten reducir significativamente las emisiones de dióxido de carbono (CO_2) y mitigar impactos ambientales asociados a la contaminación del aire y la deforestación.

Estas experiencias han demostrado que la participación activa de las mujeres en los procesos de educación y gestión socioambiental facilita la adopción de soluciones sostenibles en los hogares y comunidades, generando impactos positivos tanto en el entorno familiar como en el territorio. En razón de lo anterior, el proyecto contempla que las mujeres participantes reciban un kit pedagógico y ambiental que les permita fortalecer la implementación de prácticas responsables con el ambiente. Dicho kit estará compuesto por elementos destinados a fomentar la separación en la fuente mediante estaciones de residuos con canecas de color verde, blanco y negro, bolsas biodegradables, material pedagógico, agenda, lapicero y gorra institucional, así como herramientas básicas de jardinería como pala jardinera, tijeras de poda y guantes, entre otros insumos necesarios para el desarrollo de actividades ambientales en el hogar y la comunidad.

Igualmente, el kit incluirá elementos destinados al fortalecimiento de espacios comunitarios y al embellecimiento ambiental, tales como pintura a base de agua, brocha, rodillo, delantal, plantas ornamentales y plaquetas de identificación, lo cual permitirá consolidar la identidad de las participantes como mujeres líderes ambientales dentro del municipio de Ibagué y, progresivamente, en otros municipios del departamento del Tolima, promoviendo así la construcción de redes de apoyo y tejido social alrededor de la educación ambiental.

Para efectos logísticos y de optimización en la entrega de estos materiales, los kits serán dispuestos en empaques institucionales debidamente identificados con la imagen corporativa de la Entidad, permitiendo visibilizar las actividades misionales desarrolladas por la Corporación y evidenciar el cumplimiento de los objetivos, beneficios y resultados asociados a la implementación del proyecto.

De otra parte, una vez implementadas las actividades previstas, la Entidad realizará procesos de seguimiento y evaluación orientados a verificar el impacto de las acciones desarrolladas y la respuesta efectiva a las necesidades identificadas en las comunidades participantes. Dicho seguimiento permitirá evidenciar la forma en que las mujeres beneficiarias adoptan prácticas de ahorro ambiental y manejo sostenible de los recursos naturales, tales como la siembra de especies nativas, el uso racional del agua, el manejo adecuado de residuos sólidos y la implementación de iniciativas productivas sostenibles compatibles con la protección del ambiente.

En este sentido, se adelantará la caracterización de las condiciones socioambientales de las viviendas, predios y hogares de las mujeres focalizadas, con el propósito de identificar sus realidades y orientar de manera adecuada la implementación de las iniciativas promovidas por la Corporación, especialmente aquellas relacionadas con la adaptación al cambio climático, la gestión del recurso hídrico y el fortalecimiento de capacidades comunitarias.

El impacto positivo que han tenido estas inversiones evidencia su pertinencia y aceptación dentro de las comunidades, especialmente entre las mujeres y sus núcleos familiares, quienes han encontrado en estos procesos herramientas prácticas para mejorar sus condiciones de vida,

fortalecer la unidad familiar y promover relaciones más armónicas con el entorno natural. La implementación de estas estrategias ha permitido avanzar en el aprovechamiento de residuos, el uso racional del agua y la adopción de prácticas ambientales responsables en el ámbito doméstico y comunitario.

En atención a lo anterior, la presente necesidad contempla un diseño metodológico estructurado en cuatro fases: una fase de aprestamiento o planificación, que comprende los procesos de convocatoria y selección de las participantes; una fase de diagnóstico y caracterización, orientada a identificar las condiciones socioambientales de los territorios y de los grupos de interés; una fase de acompañamiento y capacitación, mediante la realización de talleres, encuentros comunitarios y actividades pedagógicas; y finalmente una fase de evaluación, análisis de resultados y socialización, que permitirá consolidar los aprendizajes obtenidos y fortalecer los procesos organizativos y comunitarios.

Finalmente, es importante señalar que esta iniciativa se encuentra plenamente articulada con el Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, específicamente dentro de la Línea 2: Gestión integral de los ecosistemas, la biodiversidad y el cambio climático, en el Programa 2.1: Gestión Integral de la Biodiversidad y los Ecosistemas, a través del Proyecto 2.1.2: Apropiación social del saber y el conocimiento ambiental, el cual contempla como una de sus actividades la promoción de redes ambientales y procesos de tejido social, orientados al fortalecimiento de la participación ciudadana y el liderazgo ambiental en las comunidades del departamento del Tolima.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Decreto 1082 de 2015).

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN Y CREACIÓN DE LA RED AMBIENTAL DE MUJERES COMO UN MECANISMO DE FORTALECIMIENTO COMUNITARIO QUE CONTRIBUYE A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL, LA DINAMIZACIÓN DE ECONOMÍAS LOCALES SOSTENIBLES Y LA CONSOLIDACIÓN DE PROCESOS DE GOBERNANZA AMBIENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y TERRITORIAL.

2.1.2. Alcance: La implementación y consolidación de la Red Ambiental de Mujeres como un mecanismo estratégico de fortalecimiento comunitario orientado a la protección del patrimonio natural, la dinamización de economías locales sostenibles y la consolidación de procesos de gobernanza ambiental con enfoque diferencial y territorial. Para ello, contempla la estructuración organizativa de la Red mediante procesos participativos que incluyan la definición de su modelo de funcionamiento, reglamento interno, plan estratégico y esquema de sostenibilidad, así como el fortalecimiento de capacidades en liderazgo ambiental, gestión del territorio, educación ambiental y formulación de iniciativas productivas sostenibles.

Como estrategia de educación y cultura ambiental, se implementará el programa de fachadas ambientales, orientado a la transformación estética de viviendas mediante la incorporación de

jardines y embellecimiento paisajístico, estas intervenciones no solo contribuirán al mejoramiento del paisaje y la calidad ambiental urbana y rural, sino que también funcionarán como herramientas de sensibilización comunitaria, apropiación del espacio público y fortalecimiento del sentido de pertenencia territorial.

De manera articulada, se promoverá la instalación y fortalecimiento de puntos de separación en la fuente en el hogar, mediante la dotación y capacitación en el manejo adecuado de residuos sólidos conforme al código de colores establecido en Colombia (blanco, verde y negro). Este componente incluirá jornadas de formación práctica en clasificación de residuos aprovechables, orgánicos y no aprovechables, así como el acompañamiento técnico para la reducción, reutilización y reciclaje, fortaleciendo procesos de economía circular y disminuyendo la presión sobre los rellenos sanitarios, las mujeres integrantes de la red actuarán como multiplicadoras comunitarias de estas buenas prácticas.

Así mismo la red fomentará el desarrollo de iniciativas productivas con enfoque ambiental, tales como turismo de naturaleza, bioeconomía, agroecología y economía circular, fortaleciendo capacidades en modelos de negocio sostenibles, comercialización responsable y acceso a incentivos ambientales, estas acciones permitirán generar oportunidades de ingresos para las mujeres vinculadas, contribuyendo a la diversificación productiva y al fortalecimiento de economías locales sostenibles.

En términos de impacto regional, la iniciativa contribuirá al fortalecimiento del liderazgo ambiental femenino, a la consolidación de prácticas sostenibles en los hogares, al mejoramiento del entorno paisajístico mediante fachadas ambientales y a la reducción significativa de residuos mediante la separación en la fuente, de igual manera, generará efectos positivos en la conservación de los recursos naturales, la cohesión social y la articulación institucional, posicionando a la Red Ambiental de Mujeres como un actor estratégico en la construcción de sostenibilidad ambiental, cultura ciudadana y desarrollo territorial en la región.

2.1.3. Ficha Técnica:

Actividad 1. Convocatoria

Se desarrollará un proceso de convocatoria para la vinculación de mujeres interesadas en integrar la Red de Mujeres Ambiental, garantizando criterios de inclusión, participación equitativa con la población asignada por la Corporación Autónoma Regional del Tolima.
Paralelamente, se realizará la organización y sistematización de una base de datos que permita caracterizar identificar a las participantes en términos, ubicación, nivel de formación y experiencia previa en procesos ambientales o comunitarios, esta herramienta facilitará la planeación y seguimiento a la participación y la sostenibilidad del proceso.

Actividad 2. Socialización Y Organización De Base De Datos

Realizar la socialización del proyecto de conformación de la Red Ambiental de Mujeres presentando sus objetivos, alcance, metodología, cronograma y compromisos, con el fin de garantizar la apropiación inicial, la participación y la vinculación formal de las mujeres y actores comunitarios del territorio.

Paralelamente, se realizará la organización y sistematización de una base de datos que permita caracterizar identificar a las participantes en términos, ubicación, nivel de formación y experiencia previa en procesos ambientales o comunitarios, esta herramienta facilitará la planeación y seguimiento a la participación y la sostenibilidad del proceso.

Actividad 3. Capacitación Y Formación

Fortalecer las capacidades técnicas, organizativas, ambientales y productivas de las mujeres integrantes de la Red Ambiental de Mujeres, mediante un proceso formativo integral que promueva la protección del patrimonio natural, la cultura ambiental, la economía circular y el desarrollo de iniciativas sostenibles con enfoque diferencial y territorial.

Taller 1. Liderazgo Ambiental y Modelo organizativo
Duración 8 horas dos sesiones de 4 horas

Enfocado en fortalecer el rol de la mujer como agente transformadora en la gestión ambiental.

Contenidos:

- Enfoque de género y liderazgo ambiental femenino.
- Modelo organizativo de la Red (reglamento interno, plan estratégico y sostenibilidad).

Taller 2. Fachadas Ambientales y Embellecimiento Paisajístico
Duración: 8 horas dos sesiones de 4 horas

Contenidos:
- Concepto de fachadas ambientales como estrategia de cultura ambiental.
- Mantenimiento y sostenibilidad de intervenciones paisajísticas.
- Diseño participativo de fachadas ambientales.
- Jornada comunitaria de implementación

Taller 3 Iniciativas Productivas Sostenibles y Economía Local
Duración: 8 horas dos sesiones de 4 horas

Contenidos:
1. Turismo de naturaleza y experiencias comunitarias.
2. Economía circular aplicada a emprendimientos.
3. Formulación básica de planes de negocio sostenibles.
4. Comercialización responsable y acceso a incentivos ambientales.
- Estrategias de diversificación de ingresos.

Taller 4 Separación en la fuente y manejo integral de residuos sólidos
Orientado a brindar herramientas técnicas para la correcta clasificación y disposición de residuos.
Duración: 4 horas 1 sesión

Contenidos mínimos:
- Marco conceptual de la gestión integral de residuos sólidos.

- Clasificación de residuos (orgánicos, aprovechables y no aprovechables).
- Código de colores vigente en Colombia (Resolución 2184 de 2019).
- Buenas prácticas domiciliarias.
- Impactos ambientales del inadecuado manejo de residuos.
- Responsabilidad ciudadana y economía circular.

Actividad 4. Entrega De Insumos

Se realizará la entrega de insumos y materiales necesarios para el desarrollo de las acciones ambientales contempladas en el proceso, con el fin de garantizar la adecuada puesta en marcha de las estrategias de educación ambiental, embellecimiento del entorno y gestión integral de residuos sólidos.

Esta entrega incluirá elementos para la adecuación de fachadas ambientales, tales como pintura, materas, plantas ornamentales, elementos y materiales de jardinería que faciliten la transformación paisajística de las viviendas, así como la dotación de recipientes o contenedores para la separación en la fuente, identificados conforme al código de colores establecido a nivel nacional (blanco, verde y negro), estos elementos permitirá fortalecer la apropiación de las prácticas sostenibles en los hogares, facilitar la aplicación de los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación y consolidar a las mujeres participantes como agentes multiplicadoras de cultura ambiental en sus comunidades.

	MATERIALES E INSUMOS			
1	Estación de clasificación de residuos en hogares	Estación de clasificación de residuos en hogares: Caneca Plástica con Tapa Vaivén de 30 a 35 Litros, marcadas según color de clasificación y logos de la Entidad. Tres canecas por estación, de color verde, blanco y negro	Kit	100
2	Ecobotellas	Ecobotella mayor a 150 Litros, para botellas y tapas. Cuenta con dos contenedores, uno inferior para las botellas y otro superior para las tapas. Con logos de la Entidad	Und	2
3	Bolsa biodegrable	Bolsa biodegrable, color verde, negra y blanca. Capacidad para contendor de 26 L	Und	3000
4	Adhesivo pedagógico	Adhesivo pedagógico de clasificación de residuos imantado de 11x7cm ± 1, según diseño de la Entidad	Und	100

5	Gorras	Gorras - elemento distintivo para los usuarios del proyecto con logo (gorra de seis paneles, visera doblada 65% poliéster 35% algodón. Con logos y distintivos de la Entidad	Und	100
6	Agenda	Mini agenda argollada en polipropileno con botón de cierre a presión 50 hojas ecológicas, medidas 18cm x 13cm, Pasta cartón con logo e información relacionada con el proyecto	Und	100
7	Lapicero	Lapicero en cartón reciclado con logo de la Entidad	Und	100
8	Pala jardinería	Cabeza fabricada en acero al carbono. Acabado en pintura híbrida en polvo transparente. Arillo metálico fabricado en acero al carbono. Mango fabricado en madera de Hickory con acabado enlacado.	Und	100
9	Tijeras de poda	Tijera de poda jardinería con mango recubierto, corte 3/4, cuchilla de paso	Und	100
10	Guante de jardinería	Guante multipropósito que ofrece adecuada protección. Es indicado para actividades de manipulación general	Par	100
11	Pintura a base de agua	Pintura a base de agua que ofrezca una excelente adherencia y una rápida aplicación, que sea lavable y resistente a la humedad	Galón	200
12	Brochas	Set de brochas 3 unidades. Para Pinturas Latex, Esmaltes al Agua y Óleos, Terminación suave, Incluye 1 brocha 1 1/2", 1 Brocha 2", 1 Brocha 3"	Kit	100
13	Rodillo	Rodillo 9 Pulgadas Profesional Felpa Acrílica	Und	100
14	Delantales	Delantal con bolsillos funcionales para guardar herramientas de jardinería y/o elementos en general, costuras con doble refuerzo en los bolsillos y correas, talla única con cinturón ajustable para adaptarse a	Und	100

		la mayoría de tallas de cintura, color negro con logo bordado		
15	Plaquetas de identificación	Plaquetas de identificación del proyecto en material acrílico con impresión UV, full color con dos dilatadores separado a la pared, con información del proyecto y logos de la entidad. Medidas 25x15 cm. Instalada	Und	100
16	Plantas ornamentales	Plántulas de especies ornamentales	Und	300
17	Transporte	Transporte (% insumos, materiales y/o equipos)	Global	1
	LOGISTICA			
18	Refrigerios	Refrigerios deditos de queso, jugo de 200 ml y fruta	Und	700
19	Alquiler de vehículo	Alquiler de vehículo para transporte de profesionales y técnicos al desarrollo del proyecto a los centros poblados	Día	26
20	Evento de cierre del proyecto	Evento de cierre del proyecto (incluye: medios audiovisuales, salón, sillas, mesas, servicio de catering, decoración y presentación de muestras comunitarias	Und	1
	ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES			
21	Estrategia de comunicaciones	Una (1) campaña de convocatoria: campaña de convocatoria Esta incluirá el diseño y difusión de piezas gráficas y digitales, mensajes radiales o comunitarios, contenidos para redes sociales y material informativo institucional, con enfoque de género y lenguaje claro.Tres (3) boletines informativos de avance. Se desarrollarán en momentos estratégicos del proyecto (inicio, fase intermedia y cierre)	Global	1

Actividad 5. Seguimiento Domiciliario

Se realizará seguimiento domiciliario con el fin de verificar la correcta implementación del proceso de separación en la fuente, la adecuada instalación de los puntos de clasificación en el hogar y

la apropiada gestión de residuos orgánicos, aprovechables y no aprovechables, este acompañamiento permitirá evaluar el nivel de apropiación de los conocimientos impartidos, identificar oportunidades de mejora en la segregación de residuos y brindar asistencia técnica personalizada para optimizar las prácticas adoptadas, fortaleciendo la cultura ambiental en el entorno familiar.

De manera articulada, el seguimiento incluirá la verificación y sostenibilidad de las fachadas ambientales, entendidas como espacios demostrativos de transformación paisajística y apropiación territorial.

Este monitoreo integral permitirá consolidar hábitos sostenibles tanto al interior del hogar como en su proyección hacia el espacio público, fortaleciendo la corresponsabilidad ambiental, el sentido de pertenencia y la cohesión comunitaria. Asimismo, garantizará la efectividad del modelo comunitario de gestión integral de residuos sólidos y del programa de fachadas ambientales, posicionando a la Red Ambiental de Mujeres como referente territorial en prácticas sostenibles, embellecimiento responsable y gobernanza ambiental participativa.

Actividad 6. Cierre Del Proyecto

El evento de cierre del proceso de implementación de la Red de Mujeres Rurales como un mecanismo de fortalecimiento comunitario que contribuye a la protección del patrimonio natural, la dinamización de economías locales sostenibles y la consolidación de procesos de gobernanza ambiental con enfoque diferencial y territorial, se desarrollará como un espacio técnico de socialización de resultados, evaluación participativa y proyección de sostenibilidad, orientado a consolidar los avances alcanzados en liderazgo ambiental y modelo organizativo, fachadas ambientales y embellecimiento paisajístico, iniciativas productivas sostenibles y economía local, y separación en la fuente y manejo integral de residuos sólidos.

Actividad 7. Estrategia De Medios

La estrategia de medios será transversal a todo el proceso de conformación fortalecimiento de la Red Ambiental de Mujeres constituyéndose en un componente estratégico de comunicación, y apropiación social del proyecto, esta estrategia se estructurará en dos momentos claramente definidos y articulados entre sí:

En una primera fase, correspondiente a la etapa de expectativa y convocatoria, se implementarán acciones de comunicación orientadas a posicionar la iniciativa en el territorio, sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del liderazgo ambiental y modelo organizativo, fachadas ambientales y embellecimiento paisajístico, iniciativas productivas sostenibles y economía local, y separación en la fuente y manejo integral de residuos sólidos. Para ello, se emplearán medios comunitarios, redes sociales, piezas gráficas y articulación con líderes locales, garantizando un mensaje claro, incluyente y con enfoque de género.

En una segunda fase, correspondiente al proceso de formación, seguimiento y cierre, la estrategia de medios estará orientada a documentar, visibilizar y socializar los avances, resultados e impactos del proyecto. Se promoverá la difusión de buenas prácticas, testimonios, experiencias significativas y logros alcanzados por la Red, fortaleciendo el reconocimiento social del liderazgo femenino en la gestión ambiental.

En el marco de la estrategia de medios transversal al proyecto, se contemplan como productos comunicativos principales:

Una (1) campaña de convocatoria y **tres (3) boletines informativos de avance**, diseñados como herramientas estratégicas de posicionamiento, seguimiento y visibilizacion del proceso.

La **campaña de convocatoria** Esta incluirá el diseño y difusión de piezas gráficas y digitales, mensajes radiales o comunitarios, contenidos para redes sociales y material informativo institucional, con enfoque de género y lenguaje claro, resaltando la importancia de la separación en la fuente, el aprovechamiento de residuos PET y las oportunidades de formación y liderazgo ambiental.

Por su parte, los **tres boletines de avance** se desarrollarán en momentos estratégicos del proyecto (inicio, fase intermedia y cierre), con el fin de socializar resultados parciales y finales, registrar experiencias significativas, evidenciar impactos ambientales y sociales, y destacar el liderazgo de las mujeres participantes.

2.1.4. Código UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	PAA
1	Semillas y plántulas vegetales	10151500	D - 099
2	Ferretería en general	31162800	
3	Ecosistemas	70161700	
4	Planeación ambiental	77101600	
5	Servicios de asesoría ambiental	77101700	
6	Gerencia de proyectos	80101600	
7	Servicios de guía educativa	86141500	
8	Desarrollo urbano	93142000	

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución final: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04)** meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de Ibagué del departamento del Tolima.

2.2.4. El valor estimado del contrato: **DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($200.860.300,00) M/CTE.** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

NOTA De conformidad con lo dispuesto en el mensaje interno No. 242 del 22 de diciembre del 2025, en cumplimiento de los principios de eficiencias, economía y racionalización del gasto público, y de conformidad con el marco normativo que regula la gestión presupuestal y financiera de las entidades públicas, la entidad determino suprimir el uso de centavos en todas la operaciones presupuestales, contables y financieras.

En consecuencia, la oferta económica presentada por los proponentes deberá expresarse en pesos colombianos sin centavos, aplicando el redondeo a la unidad de peso más cercana

2.2.5. Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección será mediante pagos parciales (conforme avance de ejecución física) sujetos a la presentación de la factura y la suscripción de informes de supervisión, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

1. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista.
2. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
3. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
4. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico georreferenciado, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
5. Factura donde se muestran las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respectivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
6. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.
7. Para las actas de recibo final se requiere que el contratista presente la relación de los aportes de seguridad social y parafiscal, en donde se evidencie el cumplimiento de los montos de acuerdo al valor de la utilidad del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades e informe de supervisión. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de las obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 1. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 3. Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista

2.2.6. Supervisión y/o interventoría: La Supervisión del presente contrato será ejercida por **PAOLA ANDREA CASTAÑEDA BARRIOS**, Profesional Especializada de la Subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. Para tal fin quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.2.7. Obligaciones: Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA a:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Las obligaciones a ejecutar están indicadas en cada una de las fases que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Informar oportunamente sobre los inconvenientes o dificultades que pueden afectar el buen y oportuno logro de los objetivos del contrato.
3. Realizar un proceso de convocatoria para la vinculación de mujeres interesadas en integrar la Red Ambiental de Mujeres según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
4. Diseñar formatos para las diferentes actividades con la comunidad, que den posibilidad de recoger la información primaria, análisis de la información y datos de reconocimiento del área priorizada, ello dará como resultado la conformación de la línea base en fase de aprestamiento, por ende es entregable el documento informativo de lo desarrollado, se requiere la aprobación por parte del supervisor y equipo técnico experto de apoyo de la subdirección de Desarrollo Ambiental Sostenible para tal fin.
5. Proporcionar el mecanismo de comunicación usado con los grupos poblacionales alcanzados, como quiera que la supervisión haga parte inicial a su conformación para temas de acercamiento comunitario, por ejemplo, la creación de un grupo WhatsApp o telegram a modo de sugerencia estos, entre otros disponibles para tal fin y que la supervisión también administre el grupo creado.
6. Presentar informes parciales de las actividades desarrolladas con los soportes respectivos cumpliendo con las especificaciones de la entidad.
7. Realizar la socialización del proyecto de conformación de la Red Ambiental de Mujeres según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
8. Llevar a cabo un proceso de capacitación y formación dirigido a la Red Ambiental de Mujeres según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
9. Realizar la entrega de insumos y materiales según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
10. Prestar la asistencia técnica directa a las mujeres beneficiarias – participantes en lo concerniente a la Red Ambiental de Mujeres, con reporte de informes y registros de control de ello.
11. Realizar seguimiento domiciliario con el fin de verificar la correcta implementación según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
12. Llevar a cabo el evento de cierre del proceso de implementación de la Red Ambiental de Mujeres según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.
13. Realizar una estrategia de medios será transversal a todo el proceso de conformación y fortalecimiento de la Red Ambiental de Mujeres según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

14. Presentar informe final para el visto bueno del supervisor de CORTOLIMA, el cual debe incluir la descripción de las actividades realizadas, secuencia fotográfica del proceso en medio física y magnética, documentos soportes de pago de seguridad social integral y parafiscal del personal vinculado al cumplimiento de las obligaciones contractuales
15. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
16. Cumplir con lo ofertado en el factor técnico de calidad de comprometerse a ello.

OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista como empleador:

1. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la Corporación durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
2. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.
3. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.
4. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA- CORTOLIMA. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas respectivas.
3. Utilizar los elementos de protección personal de manera correcta. Según la actividad o tarea a realizar.
4. Cumplir con la normatividad colombiana respecto de los elementos de protección personal (Certificados).
5. Afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.
6. Aplicar durante la ejecución del contrato los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
7. Reportar al supervisor del contrato novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

9. Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y autocuidado establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por CORTOLIMA.
10. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
12. Reportar accidente laboral dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y este a la oficina de Recursos Humanos - Salud Ocupacional y apoyar la investigación del accidente
13. Informar inmediatamente a la correspondiente supervisión de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
14. Garantizar reserva de la información y confiabilidad de la misma, como también establecer que la información sea disponible e íntegra por ser esta de carácter pública
15. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
16. El contratista se obliga con CORTOLIMA a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje no inferior al 5% del total ejecutado, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con los dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.

2.2.7.3. Obligaciones de la Corporación*:*

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contratado.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato la cual estará a cargo de la supervisora o del funcionario designado para tal efecto.
4. Impartir las instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
5. Proteger y hacer respetar del contratista, los derechos de la Corporación.
6. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del SUPERVISOR encargado.
7. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Decreto 1082 de 2015)

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del art. 2 de la ley 1150 del 2007, se determina que resulta procedente la modalidad de selección abreviada – menor cuantía, de acuerdo con el valor estimado de: **DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS PESOS** ($200.860.300,00) M/CTE. del proceso en curso, de conformidad a lo establecido en el art. 2.2.1.2.20 de decreto 1082 del 2015.

B. Selección Abreviada

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón a su cuantía atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública.

En desarrollo de lo previsto en el del art 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral 2° Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista

para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: en el literal b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
y teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección Abreviada de Menor cuantía conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

B.5. Para la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía:

La selección del contratista es por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía, cuando la cuantía del bien, obra o servicio a adquirir no sea de características técnicas uniformes y de

común utilización, cuyo presupuesto estimado no supere el monto de la menor cuantía para la entidad.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Decreto 1082 de 2015).

Dadas las condiciones del contrato a celebrar, CORTOLIMA realizó el análisis de precios de cada una de las actividades a desarrollar, de acuerdo con los precios de referencia del mercado, los cuales incluyen los costos implícitos de materiales y equipos, transporte y costos indirectos de acuerdo al contrato y la zona en donde se ejecutará el mismo, obteniendo así los valores definitivos que conforma el presupuesto oficial del proyecto, el cual se estimó en**: DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS PESOS** ($200.860.300,00) M/CTE. El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato, CORTOLIMA no contratará por un valor superior al establecido en este presupuesto oficial.

A continuación, se anexa tabla con costos generales del proyecto como parte integral del presente estudio previo, en la cual se relacionan los elementos e insumos que se necesitan para el establecimiento de dotes respectivos en educación ambiental, preparatorio a acciones y reacciones propias en el desarrollo de las actividades para la educación ambiental y su proceso de transferencia, enlista la apropiación social del conocimiento y saberes ambientales aplicado, así:

PRESUPUESTO – COSTOS DEL PROYECTO

ITEM	BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUÍDO
	MANO DE OBRA CALIFICADA					
1	Coordinador	Administrador de empresas: profesional responsable de la coordinación y finanzas y/o pedagogía (3 años de experiencia profesional)	Mes	4	$ 6.600.000	$ 26.400.000
2	Profesional socio ambiental	Trabajador social y/o psicólogo (Trabajador social y/o psicólogo: formador en educación ambiental, apoyara la realización de encuestas de aspectos socio económicos y ambientales. Experiencia especifica en manejo de comunidades en proyectos de impacto ambiental y redes ambientales (3 años de experiencia profesional)	Mes	2	$ 4.998.000	$ 9.996.000
3	Profesional ambiental	Ingeniero Agroindustrial y/o ingeniero ambiental y/o administrador de empresas agropecuarias: formador en	Mes	2	$ 4.998.000	$ 9.996.000

		aspectos técnicos en proyectos ambientales. Apoyará la realización de talleres en economía circular y aprovechamiento de residuos domésticos, además de encuestas de aspectos socio económicos y ambientales. Experiencia especifica en ejecución, y dirección y/o asesor de mínimo dos proyectos ambientales y dos de redes ambientales (3 años de experiencia profesional)				
4	Técnico	Visitas de campo, levantamiento de diagnóstico en sitio, entrega de insumos, seguimiento en cada uno de los beneficiarios.	Mes	4	$ 4.410.000	$ 17.640.000
	MATERIALES E INSUMOS					
5	Estación de clasificación de residuos en hogares	Estación de clasificación de residuos en hogares: Caneca Plástica con Tapa Vaivén de 30 a 35 Litros, marcadas según color de clasificación y logos de la Entidad. Tres canecas por estación, de color verde, blanco y negro	Kit	100	$ 261.800	$ 26.180.000
6	Ecobotellas	Ecobotella mayor a 150 Litros, para botellas y tapas. Cuenta con dos contenedores, uno inferior para las botellas y otro superior para las tapas. Con logos de la Entidad	Und	2	$ 1.428.000	$ 2.856.000
7	Bolsa biodegrable	Bolsa biodegrable, color verde, negra y blanca. Capacidad para contendor de 26 L	Und	3000	$ 380	$ 1.140.000
8	Adhesivo pedagógico	Adhesivo pedagógico de clasificación de residuos imantado de 11x7cm ± 1, según diseño de la Entidad	Und	100	$ 2.150	$ 215.000
9	Gorras	Gorras - elemento distintivo para los usuarios del proyecto con logo (gorra de seis paneles, visera doblada 65% poliéster 35% algodón. Con logos y distintivos de la Entidad	Und	100	$ 37.000	$ 3.700.000
10	Agenda	Mini agenda argollada en polipropileno con botón de cierre a presión 50 hojas ecológicas, medidas 18cm x 13cm, Pasta cartón con logo e información relacionada con el proyecto	Und	100	$ 35.200	$ 3.520.000

11	Lapicero	Lapicero en cartón reciclado con logo de la Entidad	Und	100	$ 2.900	$ 290.000
12	Pala jardinera	Cabeza fabricada en acero al carbono. Acabado en pintura híbrida en polvo transparente. Arillo metálico fabricado en acero al carbono. Mango fabricado en madera de Hickory con acabado enlacado.	Und	100	$ 47.600	$ 4.760.000
13	Tijeras de poda	Tijera de poda jardinería con mango recubierto, corte 3/4, cuchilla de paso	Und	100	$ 29.750	$ 2.975.000
14	Guante de jardinería	Guante multipropósito que ofrece adecuada protección. Es indicado para actividades de manipulación general	Par	100	$ 18.500	$ 1.850.000
15	Pintura a base de agua	Pintura a base de agua que ofrezca una excelente adherencia y una rápida aplicación, que sea lavable y resistente a la humedad	Galón	200	$ 138.500	$ 27.700.000
16	Brochas	Set de brochas 3 unidades. Para Pinturas Latex, Esmaltes al Agua y Óleos, Terminación suave, Incluye 1 brocha 1 1/2", 1 Brocha 2", 1 Brocha 3"	Kit	100	$ 15.500	$ 1.550.000
17	Rodillo	Rodillo 9 Pulgadas Profesional Felpa Acrílica	Und	100	$ 15.400	$ 1.540.000
18	Delantales	Delantal con bolsillos funcionales para guardar herramientas de jardinería y/o elementos en general, costuras con doble refuerzo en los bolsillos y correas, talla única con cinturón ajustable para adaptarse a la mayoría de tallas de cintura, color negro con logo bordado	Und	100	$ 67.200	$ 6.720.000
19	Plaquetas de identificación	Plaquetas de identificación del proyecto en material acrílico con impresión UV, full color con dos dilatadores separado a la pared, con información del proyecto y logos de la entidad. Medidas 25x15 cm. Instalada	Und	100	$ 80.100	$ 8.010.000
20	Plantas ornamentales	Plántulas de especies ornamentales	Und	300	$ 10.000	$ 3.000.000
21	Transporte	Transporte (% insumos, materiales y/o equipos)	Global	1	$ 4.800.300	$ 4.800.300
	LOGISTICA					
22	Refrigerios	Refrigerios deditos de queso, jugo de 200 ml y fruta	Und	700	$ 16.100	$ 11.270.000
23	Alquiler de vehículo	Alquiler de vehículo para transporte de profesionales y técnicos al desarrollo del	Día	26	$ 357.000	$ 9.282.000

		proyecto a los centros poblados				
24	Evento de cierre del proyecto	Evento de cierre del proyecto (incluye: medios audiovisuales, salón, sillas, mesas, servicio de catering, decoración y presentación de muestras comunitarias	Und	1	$ 5.950.000	$ 5.950.000
	ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES					
25	Estrategia de comunicaciones	Una (1) campaña de convocatoria: Esta incluirá el diseño y difusión de piezas gráficas y digitales, mensajes radiales o comunitarios, contenidos para redes sociales y material informativo institucional, con enfoque de género y lenguaje claro. Tres (3) boletines informativos de avance. Se desarrollarán en momentos estratégicos del proyecto (inicio, fase intermedia y cierre)	Global	1	$ 9.520.000	$ 9.520.000
	TOTAL					**$ 200.860.300**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Decreto 1082 de 2015)

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2. decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 4 del decreto 0142 de 2023. Ofrecimiento más favorable, será el que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio para lo cual el pliego de condiciones las establecerá.

Selección Abreviada de menor cuantía.

Para la selección de la oferta más favorable se remite la Corporación a las disposiciones que aplican para la respectiva selección, teniendo en cuenta el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2. que señala:

"En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

De igual forma se tendrán en cuenta las disposiciones reglamentarias del Decreto 1860 del 2021 para la selección de la oferta más favorable teniendo en cuenta criterios diferenciales que permite el artículo 2.2.1.2.4.2.15, evidenciados en el actual proceso en la garantía de la seriedad de la

oferta y el puntaje de 0,25 para el oferente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y criterio diferencial para Mipymes.

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en los términos de la invitación a cotizar.

En segundo lugar, las propuestas de los oferentes que de conformidad con los anteriores criterios resulten habilitados, serán calificadas y ponderadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos en el pliego de condiciones para comparar las propuestas, los cuales obedecen estrictamente a criterios técnicos y económicos como factores evaluables, de conformidad con lo establecido por la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Decreto 1082 de 2015)

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que afecten la realización de la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista asumir el riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Corporación en el presente estudio.

Para tales efectos, ver archivo anexo.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (Decreto 1082 de 2015)

7.1. **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. que consagra los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del decreto 1860 del 2021, para el presente proceso de contratación la entidad se permite realizar la exigencia diferencial de la garantía de la seriedad de la oferta a la cual estarán obligados todos los oferentes, pero permitiendo que los emprendimientos de mujeres y las MiPymes tengan acceso a un menor porcentaje de pago por el valor del amparo.

Garantía de seriedad de la oferta	Valor del amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

NOTA 1. Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3o del Decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituta, la garantía de seriedad de la oferta se disminuirá como FACTOR DIFERENCIAL al 10%.

NOTA 2. El criterio diferencial establecido para el presente proceso aplicará salvo que la presente convocatoria sea limitada a MiPymes, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1582 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 3. Para la acreditación de la condición de MIPYME se deberán anexar los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2105 modificado por el artículo 5 Decreto 1860 de 2021, según corresponda. La acreditación de los emprendimientos y empresas de mujeres, se deberán efectuar con la presentación de los documentos exigidos para tal fin en el artículo 2.2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado mediante el artículo 3o del Decreto 1860 de 2022.

NOTA 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad Junto con la propuesta será CAUSAL DE RECHAZO de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la Evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

NOTA 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía

De seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

NOTA 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este Período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la Misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

7.2. Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	15%	Plazo del contrato más 4 meses más
Calidad del servicio.	15%	Plazo del contrato más 6 meses más

Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 20 % del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.

8. PARÁMETROS HSEQ

El Sistema de Gestión Integrado, en cumplimiento con las exigencias de las normas del sistema de gestión (calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) implementadas por la Corporación, referencia los criterios que deben ser tenidos en cuenta en la elaboración de la justificación de oportunidad y conveniencia.

Estos parámetros HSEQ se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del contrato.

1. Parámetros de Calidad.

a) El contratista deberá contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
b) El contratista deberá suscribir el compromiso de confidencialidad de la información.

8.2 Parámetros de seguridad y salud en el trabajo

a) El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al Resolución 1016 de 1986, decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y el decreto 171 de 2016, decreto 52 de 2017 y Resolución 312 de 2019.
b) El contratista debe afiliar a su administradora de riesgos profesionales, al personal que emplee en la ejecución del contrato.
c) El contratista o su representante legal si se trata de una persona jurídica o a quien él delegue deberecibir inducción por parte de HSEQ de CORTOLIMA, con el fin de que se convierta en factor multiplicador frente al personal empleado para la ejecución de la obra o el mantenimiento, respectodel conocimiento del Manual de gestión integrado y los requerimientos específicos en términos deSeguridad y Salud en el Trabajo y Medio ambiente.
d) Si en la ejecución del objeto del contrato el personal a cargo del contratista o subcontratista deberealizar actividades de alto riesgo, correspondientes a las clases IV y V que hace referencia el Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto1607 de 2002; como trabajos en altura o trabajos eléctricos o en caliente el interventor dejará constancia escrita y evidencia (fotográfica o fílmica) del cumplimiento por parte del contratista de la normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y se diligenciarán los respectivos permisos de trabajo.

8.2.1 Elementos de protección personal:

a) El contratista se obliga a dotar a todos sus trabajadores de los elementos de protección y ropa detrabajo requerida para sus labores.
b) El contratista deberá contar con los elementos de protección personal requeridos para sustrabajos;

Los elementos de protección personal que deben utilizar los contratistas para cualquier caso son:

a) **Botas**: Según la naturaleza del riesgo.

b) **Gafas de Seguridad**: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de algúnquímico o sustancia en los ojos etc.
c) **Casco de Seguridad**: Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos,herramientas o cuando se exige el uso del mismo, donde se desarrolla el trabajo.
d) **Guantes de protección**: Según la naturaleza del riesgo.

Nota: Los elementos de protección personal deberán cumplir con las normas ANZI y/o NIOSH -El contratista debe verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanentelos elementos de protección personal

8.2.2 Reporte e investigación de accidentes

a) Todo accidente debe ser reportado por el contratista dentro de las primeras 48 horas alsupervisor y a su ARL.
b) El contratista debe tener en el lugar de trabajo el procedimiento a seguir en caso deaccidente de trabajo. (protocolo de actuación)
c) El contratista deberá apoyar la investigación del accidente dentro de los primeros 5 días de ocurrido el mismo.
d) El contratista una vez se realice la investigación del accidente de trabajo, deberá tomar las acciones necesarias dentro del plan de acción derivado de la investigación.

8.3 Parámetros ambientales

a) La gestión de los residuos generados en la ejecución del contrato, será responsabilidad del contratista, por lo que, deberá presentar el programa para la gestión integral de residuos, que contemple medidas tanto de minimización en la generación de residuos como en la gestión adecuada de los mismos. Para esto deberá aportar hojas de seguridad y certificados de donación, aprovechamiento y/o disposición expedidos por gestores autorizados (Deberá especificar como mínimo: razón social y NIT tanto del gestor como del contratista; fecha; cantidad y tipo de residuo gestionado; lugar de recolección y/o disposición o aprovechamiento; tipo de disposición y/o aprovechamiento realizado).

b) Los vehículos que presten un servicio a CORTOLIMA, deberán aportar revisión técnico mecánica, revisión de gases, SOAT, así como los certificados de disposición de residuos peligros y especiales (llantas, baterías, empaques de aceites y lubricantes), esto si hacen exámenes en las instalaciones de la Corporación.

c) Entregar todos los informes que se deberán entregar en medio magnético a la Corporación y al funcionario a través de correo electrónico, generando ahorro en el uso de papel para impresión de entrega de diagnóstico.

8.4. Parámetros de compras sostenibles de bienes y servicios adquiridos directamente por la Corporación

a) Se dará prioridad en la contratación de servicios ofrecidos por proveedores locales de acuerdo conla disponibilidad del mercado y la legislación aplicada.

b) Para la adquisición, la Corporación deberá:

- Reducir la adquisición de productos empacados a manera de dispensadores o empaquesindividuales.
- Promover insumos, envases y empaques reutilizables, reciclables o biodegradables.
- Tener en cuenta que los insumos que requiere la Entidad para el desarrollo de sus actividades misionales no contengan materias primas nocivas con el medio ambiente.
- Promover la adquisición de bienes que provienen del proceso de reciclaje
- Priorizar la compra de bienes que reduzcan la contaminación del medio ambiente y optimicenel uso eficiente de los recursos.
- Priorizar la adquisición de bienes que tengan etiquetas ambientales.
- Evitar la adquisición de bienes que generen residuos peligrosos.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual dispone que es "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. "*La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. Ello atendiendo a la importancia de que la política y la regulación estén orientadas a la efectividad del gasto. Las formas contractuales deben estar alineadas con el tipo de bienes y servicios a adquirir, las necesidades de las Entidades Estatales y la eficiencia en el gasto. La gestión de compras debe estar atada al desempeño de las Entidades Estatales, al cumplimiento de sus metas y de los fines del Estado. La rendición de cuentas debe estar basada en el desempeño de la Entidad Estatal

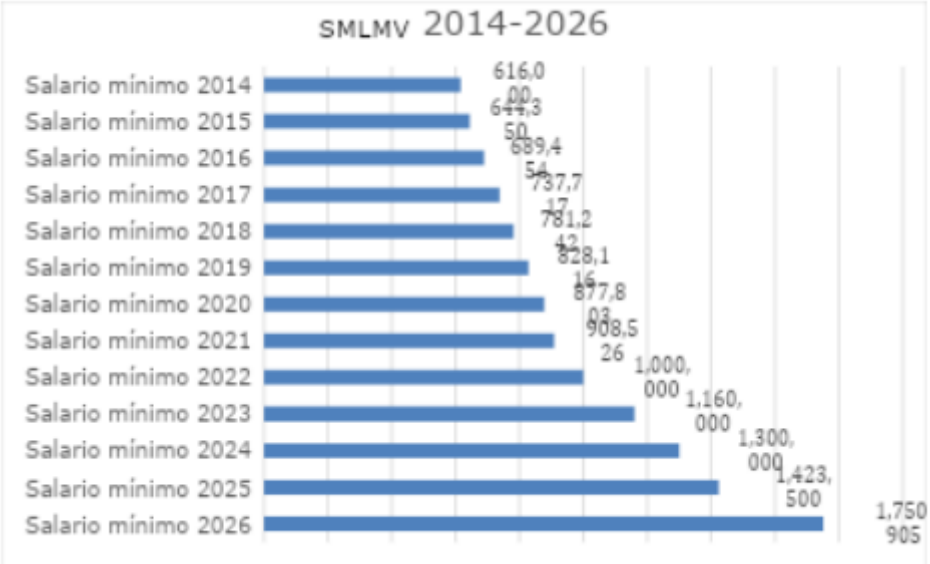
De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas. El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, conforme los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la normatividad vigente en materia de contratación estatal se procede a realizar el siguiente estudio del sector.

Variaciones del salario mínimo legal vigente (SMMLV):

El poder adquisitivo que sustenta la demanda de bienes y servicios en la economía depende en buena medida de los incrementos anuales del salario mínimo legal vigente; por ello, resulta pertinente considerarlo como una variable macroeconómica relevante.

Para el año 2026, el salario mínimo legal se estableció en $1.750.905 mensuales a partir del 1 de enero de 2026, lo que equivale a un incremento del 23 % frente al año anterior



TASA DE CRECIMIENTO E INVERSIÓN

Entre 2025 y 2027, el PIB se expandirá impulsado por la demanda interna: consumo privado resiliente, gasto público que acompaña e inversión que repunta gracias a un mejor balance de la construcción. Inflación aún elevada, política monetaria cauta y un amplio déficit fiscal tensionan el panorama macroeconómico.

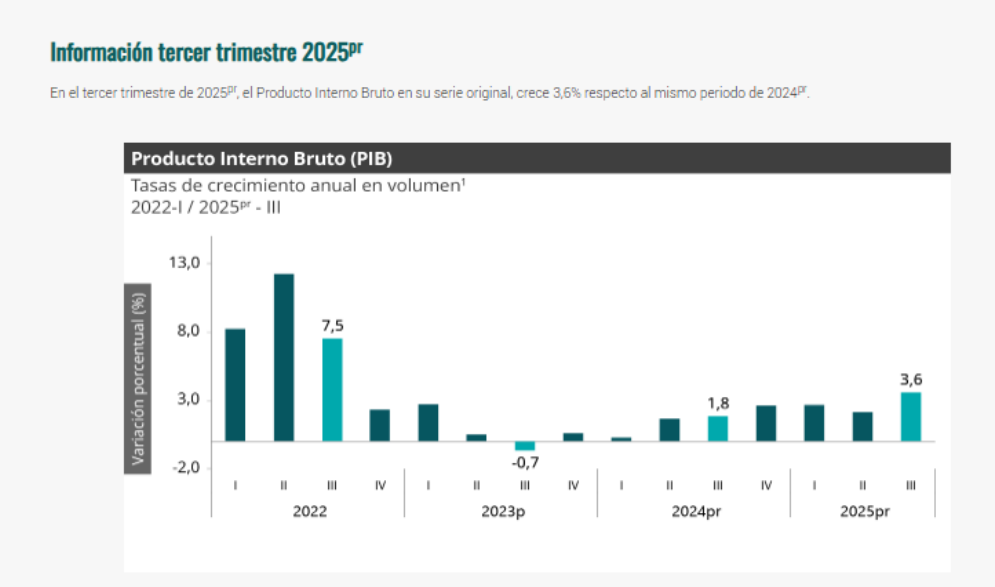
- La economía mundial transita hacia 2025–2027 con crecimiento moderado y estable, apoyado en digitalización, IA, transición energética y política monetaria menos restrictiva. En América Latina, la desinflación y el giro gradual de bancos centrales hacia recortes de tasas configuran un entorno menos adverso, aunque expuesto a riesgos geopolíticos y fiscales.
- En Colombia, se proyecta un crecimiento del PIB de 2,7% en 2025 y 2,8% en 2026 y 2027. La demanda interna seguirá siendo el motor: el consumo privado se mantendrá sostenido por el avance del empleo y del ingreso real, mientras el gasto público en educación y salud continuará apoyando la actividad. Al final, la contribución negativa de la demanda externa neta tenderá a moderarse.
- El desempeño de la inversión será clave en 2026–2027. Tras un periodo de fortaleza en maquinaria y equipo y rezago en la construcción, se espera recomposición: las obras

civiles de infraestructura consolidarán su aporte y las edificaciones, incluida la vivienda, irán saliendo de niveles bajos, permitiendo que la inversión gane peso dentro del crecimiento.

- Los precios seguirán marcados por presiones en alimentos, bienes y servicios regulados, manteniendo la inflación por encima de la meta y exigiendo política monetaria prudente. La tasa de referencia se mantendría en pausa en 2025 y 2026, con recortes sólo en 2027.
- Un elevado déficit fiscal, necesidades de financiamiento y rendimientos soberanos altos completan los retos. Para sostener el crecimiento previsto y reducir vulnerabilidades será fundamental disminuir el "costo Colombia": simplificar regulación y trámites, mejorar diseño tributario y laboral, reforzar logística, seguridad y justicia, profundizar mercado de capitales y acelerar adopción de IA en empresas y sector público.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

MERCADO LABORAL



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.



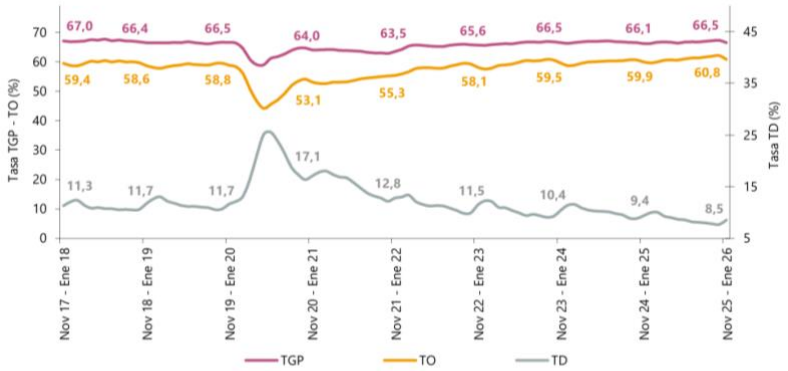
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

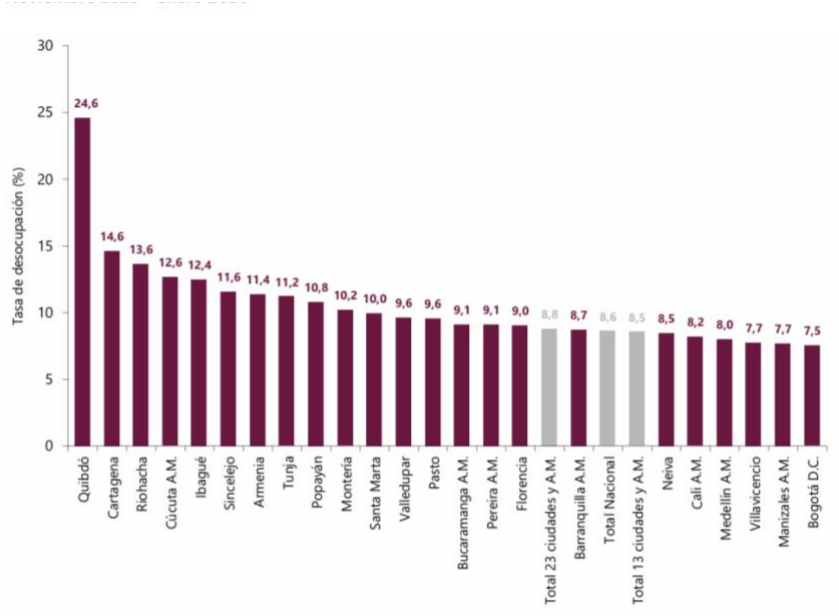
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.903**	**23.227**	**100**	**324**	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/related-materials (páginas 88 a 92).

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).



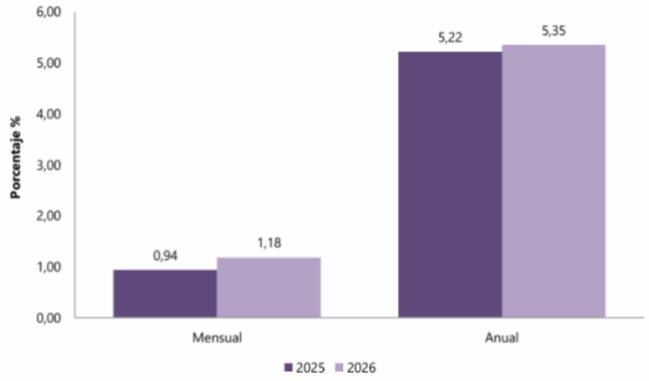
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Para enero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.916 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,7%) y Otros° (25,9%).

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.506**	**14.916**	**100**	**410**	
Oficios del Hogar	8.274	8.301	55,7	27	0,2
Otros*	3.502	3.861	25,9	359	2,5
Estudiando	2.730	2.754	18,5	25	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

IPC



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Enero **2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
Transporte urbano	5,11	0,24
Carne de res y derivados	2,55	0,06
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
Arriendo imputado	0,43	0,05
Servicio doméstico	5,16	0,05
Arriendo efectivo	0,41	0,04
Tomate	19,63	0,04
Papas	10,39	0,03
Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

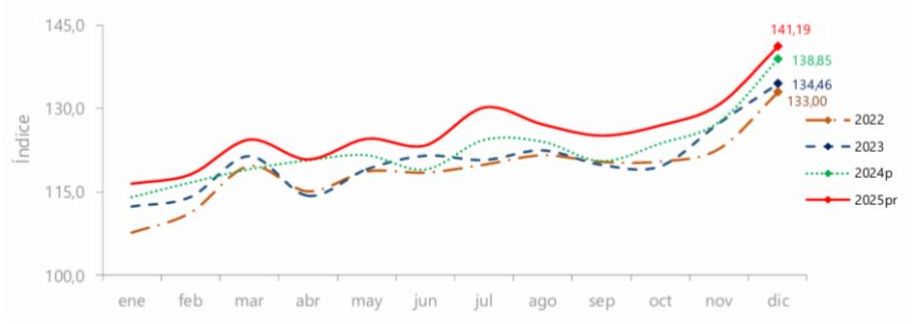
En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024p (138,85)



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[p]provisional

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de diciembre de 2024p (124,55).



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[p]provisional

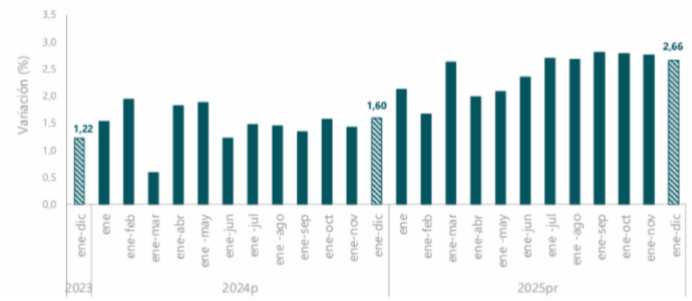
Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025[Pr] (diciembre)

Para el mes de diciembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,48, lo que representó un crecimiento de 0,87%, respecto al mes de noviembre de 2025pr (125,39).



Fuente: DANE, ISE
[Pr]preliminar
[p]provisional

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024p, de enero diciembre registró un crecimiento de 1,60%



Fuente: DANE, ISE
ᴾpreliminar
ᵖprovisional

Para el mes de diciembre de 2025pr el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 106,11, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de diciembre de 2024p (107,31). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 103,65, lo que representó un decrecimiento de 1,01% respecto al mes de diciembre de 2024p (104,71).

Tasa representativa del mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

A continuación, el comportamiento de la TRM del 04 de Marzo de 2025 al 04 de marzo de 2026



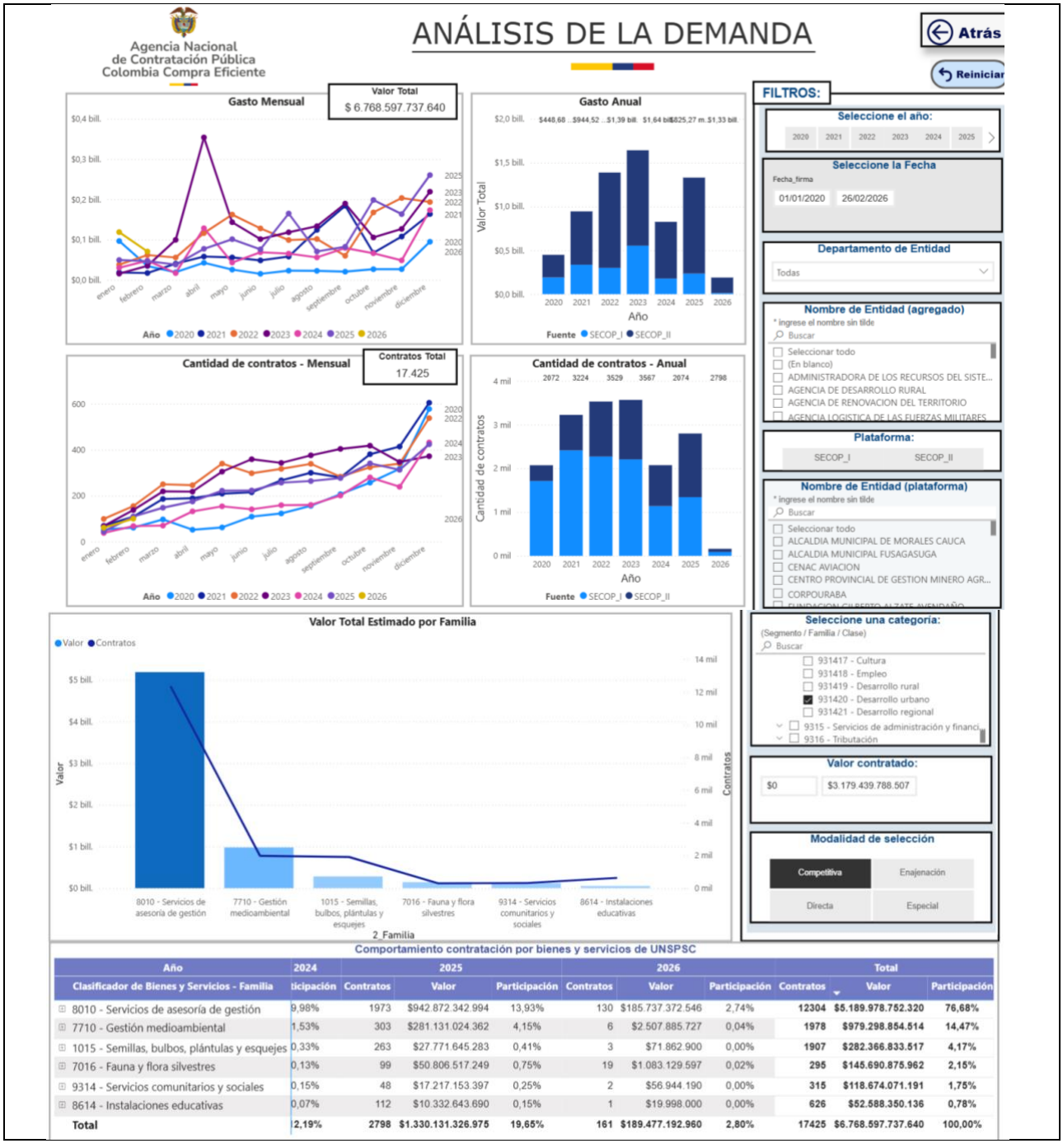
https://suameca.banrep.gov.co/graficador-series/#/grafica/1

ANÁLISIS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

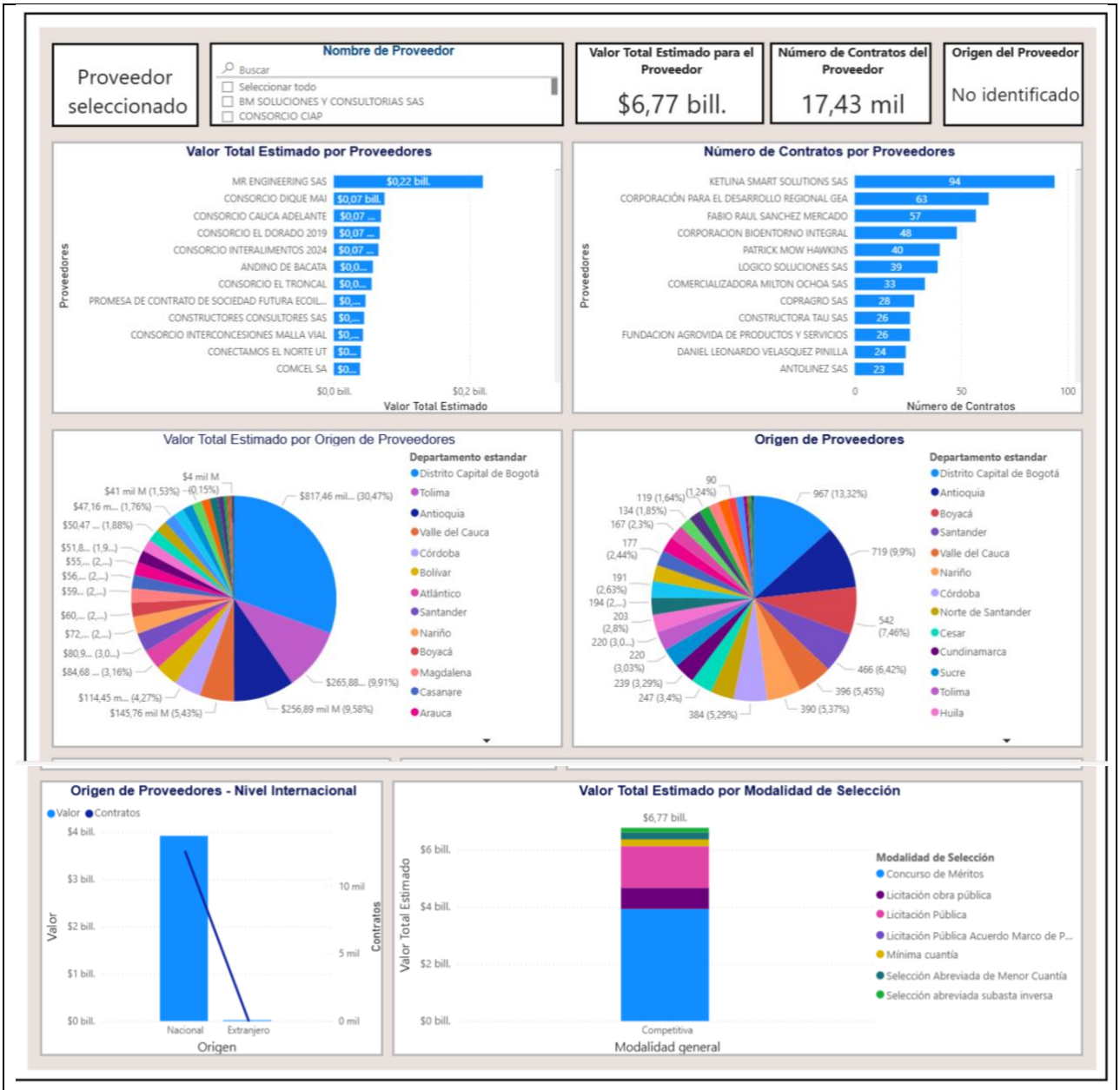
Análisis de demanda.

La entidad procede a verificar en el aplicativo denominado modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – CCE; la información respecto de estadísticas relacionadas a la participación de Mipymes, en los procesos de selección en Colombia; en este sentido, para determinar la vinculación del objeto a contratar y sus obligaciones a ejecutar, de manera indicativa se toma el código UNSPSC más representativo para el presente proceso de selección.

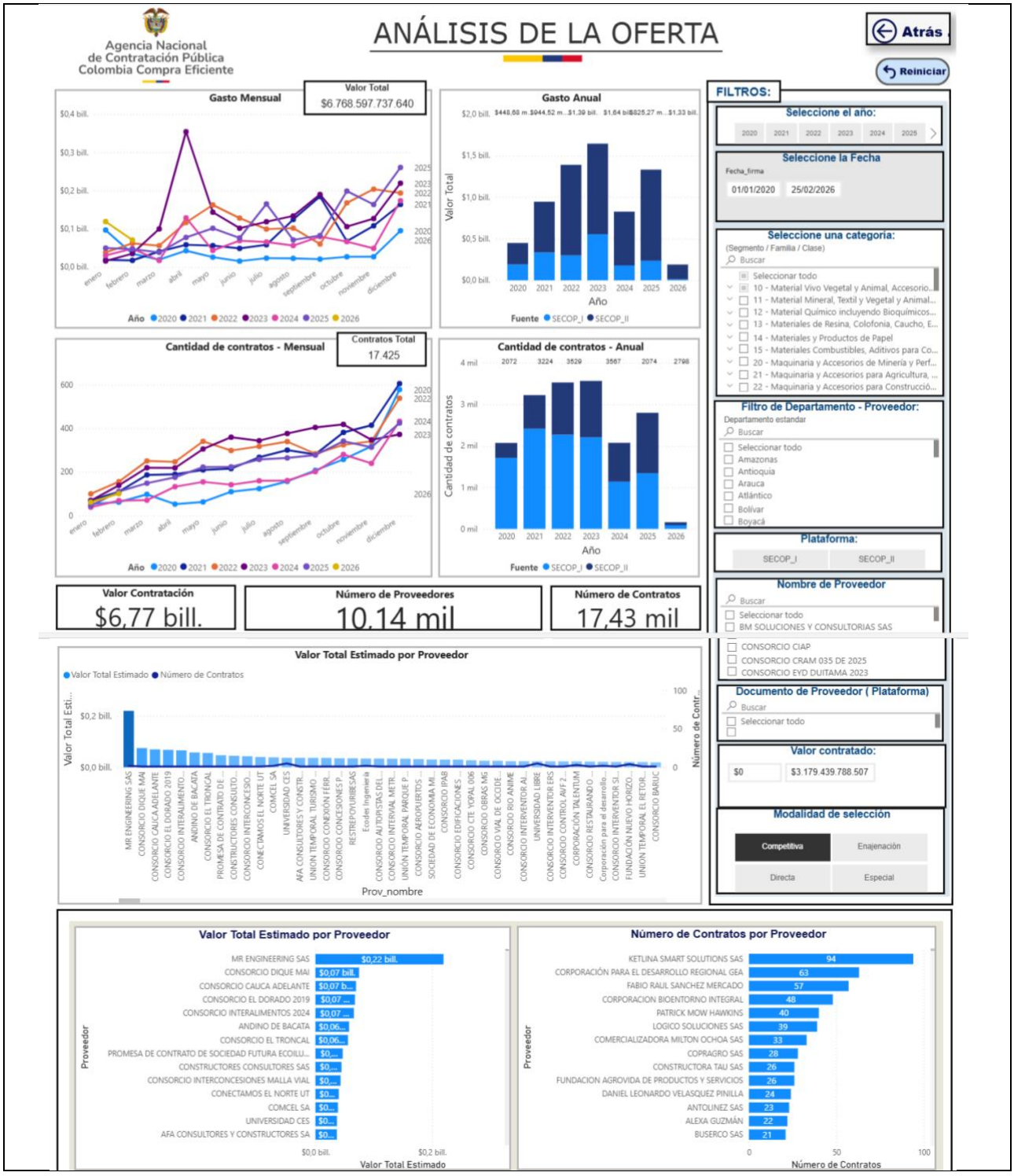
Análisis de la demanda

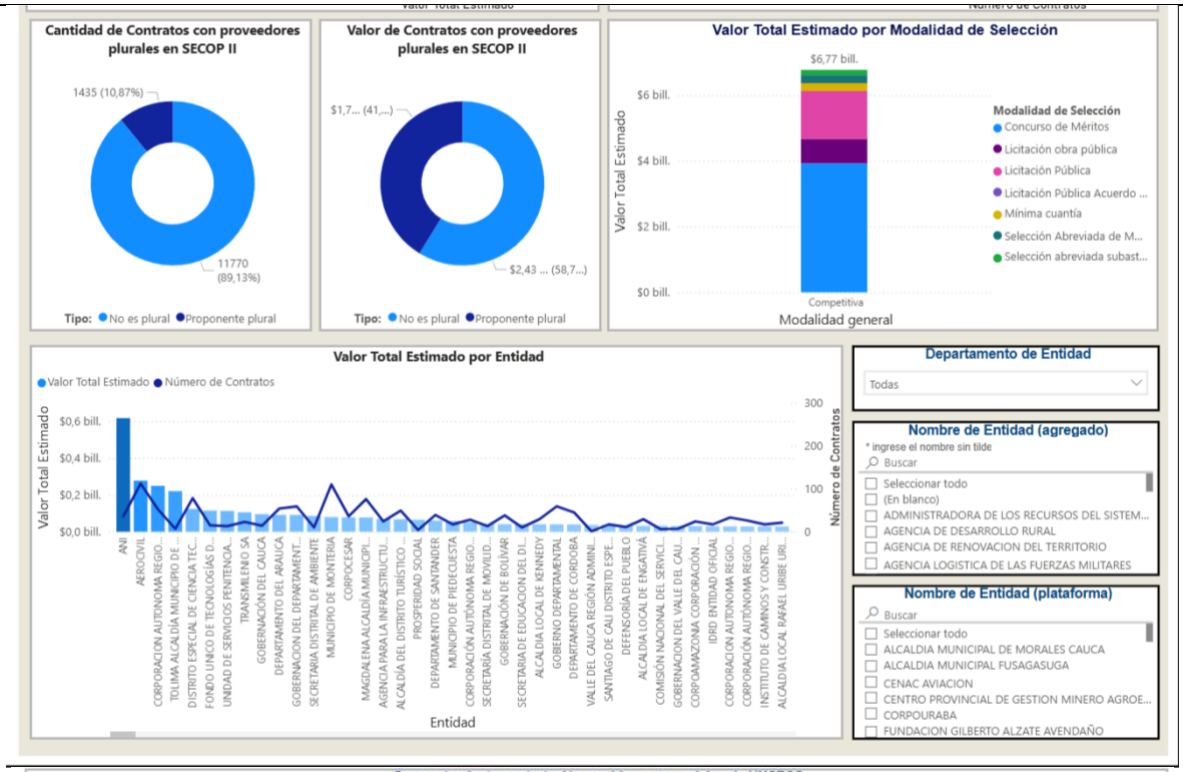


Año	2024		2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	9,98%	1973	$942.872.342.994	13,93%	130	$185.737.372.546	2,74%	12304	$5.189.978.752.320	76,68%
7710 - Gestión medioambiental	1,53%	303	$281.131.024.362	4,15%	6	$2.507.885.727	0,04%	1978	$979.298.854.514	14,47%
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	0,33%	263	$27.771.645.283	0,41%	3	$71.862.900	0,00%	1907	$282.366.833.517	4,17%
7016 - Fauna y flora silvestres	0,13%	99	$50.806.517.249	0,75%	19	$1.083.129.597	0,02%	295	$145.690.875.962	2,15%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	0,15%	48	$17.217.153.397	0,25%	2	$56.944.190	0,00%	315	$118.674.071.191	1,75%
8614 - Instalaciones educativas	0,07%	112	$10.332.643.690	0,15%	1	$19.998.000	0,00%	626	$52.588.350.136	0,78%
Total	2,19%	2798	$1.330.131.326.975	19,65%	161	$189.477.192.960	2,80%	17425	$6.768.597.737.640	100,00%



Análisis de la oferta


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$6.768.597.737.640
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
17.425
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$6,77 bill.
Número de Proveedores
10,14 mil
Número de Contratos
17,43 mil
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2020
25/02/2026
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$3.179.439.788.507
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ticipación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	0,33%	263	$27.771.645.283	0,41%	3	$71.862.900	0,00%	1907	$282.366.833.517	4,17%
7016 - Fauna y flora silvestres	0,13%	99	$50.806.517.249	0,75%	19	$1.083.129.597	0,02%	295	$145.690.875.962	2,15%
7710 - Gestión medioambiental	1,53%	303	$281.131.024.362	4,15%	6	$2.507.885.727	0,04%	1978	$979.298.854.514	14,47%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	9,98%	1973	$942.872.342.994	13,93%	130	$185.737.372.546	2,74%	12304	$5.189.978.752.320	76,68%
8614 - Instalaciones educativas	0,07%	112	$10.332.643.690	0,15%	1	$19.998.000	0,00%	626	$52.588.350.136	0,78%
9314 - Servicios comunitarios y sociales	0,15%	48	$17.217.153.397	0,25%	2	$56.944.190	0,00%	315	$118.674.071.191	1,75%
Total	12,19%	2798	$1.330.131.326.975	19,65%	161	$189.477.192.960	2,80%	17425	$6.768.597.737.640	100,00%

a. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS:

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación*

empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. […].

El articulo 2.2.1.2.4.2.15 - *Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se reglamentó el artículo 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas, indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. […].

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso de selección, se aplicará el siguiente criterio

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá presentar el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

b. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En atención a las actividades que se desarrollaran en el presente proceso obedece a un proceso de prestación de servicios.

La norma, a analizar, tiene como fecha de expedición el día 15 de julio del año 2025, por lo que, a la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, no ha

expedido modificación alguna en los formatos y/o anexos, que incluyan algún criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF, establecido en la ley 2479 de 2025.

La Ley 2479 de 2025, en el artículo 13, establece:

Artículo 13°. Registro Nacional de jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF*. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar incluirá dentro de los módulos del Sistema de Información Misional (SIM), el registro de jóvenes egresados del Sistema de Protección, para lo cual, deberá realizar la caracterización e identificación de los jóvenes en perspectiva individual y pobiacional, estableciendo un proceso de actualización de manera periódica. Además, el registro garantizará la recolección y consolidación de información sobre la población objeto de esta ley, a fin de que accedan de forma prioritaria a la oferta estatal en los diferentes programas del Gobierno Nacional, para su inclusión social y productiva.*

Parágrafo. *El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, para implementar el registro, para lo cual, podrá solicitar el acompañamiento técnica en el marco de sus competencias a entidades públicas como el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el DANE, y demás entidades públicas y privadas.*

Consultadas las bases de datos del gobierno nacional y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, no se encuentra aún creado el Registro ordenado en el artículo en mención, lo que conlleva a que no se cuente con el insumo para poder acceder a la consulta que permita darle aplicabilidad al criterio diferencial establecido en el artículo 21 de la Ley 2479 de 2025, que establece:

"***ARTÍCULO 32. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.*** *De acuerdo con el resultado del análisis del sector, las entidades estatales incluirán requisitos diferenciales y puntajes adicionales en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las entidades estatales que no apliquen en su gestión contractual el Estatuto General de Contratación Administrativa, como medidas de acción afirmativa, para incentivar emprendimientos y empresas de mujeres y jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en el sistema de compras públicas, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los acuerdos comerciales en vigor.*
PARÁGRAFO 1. *La definición de emprendimientos y empresas de mujeres se reglamentará por el gobierno nacional. (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional) De igual manera, la definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional (A la fecha no ha se tiene reglamentación por parte del Gobierno Nacional)*
PARÁGRAFO 2. *Para la obtención del puntaje adicional en los procesos de selección de contratistas enunciados en el inciso primero, los proponentes individuales podrán acreditar la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres o la condición de ser emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puntaje único que se*

obtendrá, bien sea con cualquiera de las dos condiciones o incluso con ambas. (Al no encontrarse a la fecha reglamentación al respecto, no es posible entrar a analizar la forma de obtención)
En el caso de proponentes plurales, al menos uno de los integrantes podrá acreditar una de las dos condiciones anteriores.
***PARÁGRAFO 3.** El puntaje adicional, que se otorgará de conformidad con el parágrafo segundo, será hasta el 0.25% del puntaje máximo a asignar.*
Artículo 22°. Adiciónese un numeral al Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual quedará así: (...)
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

c. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN SUJETA DE PROTECCIÓN ESPECIAL CONSTITUCIONAL.

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.** En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

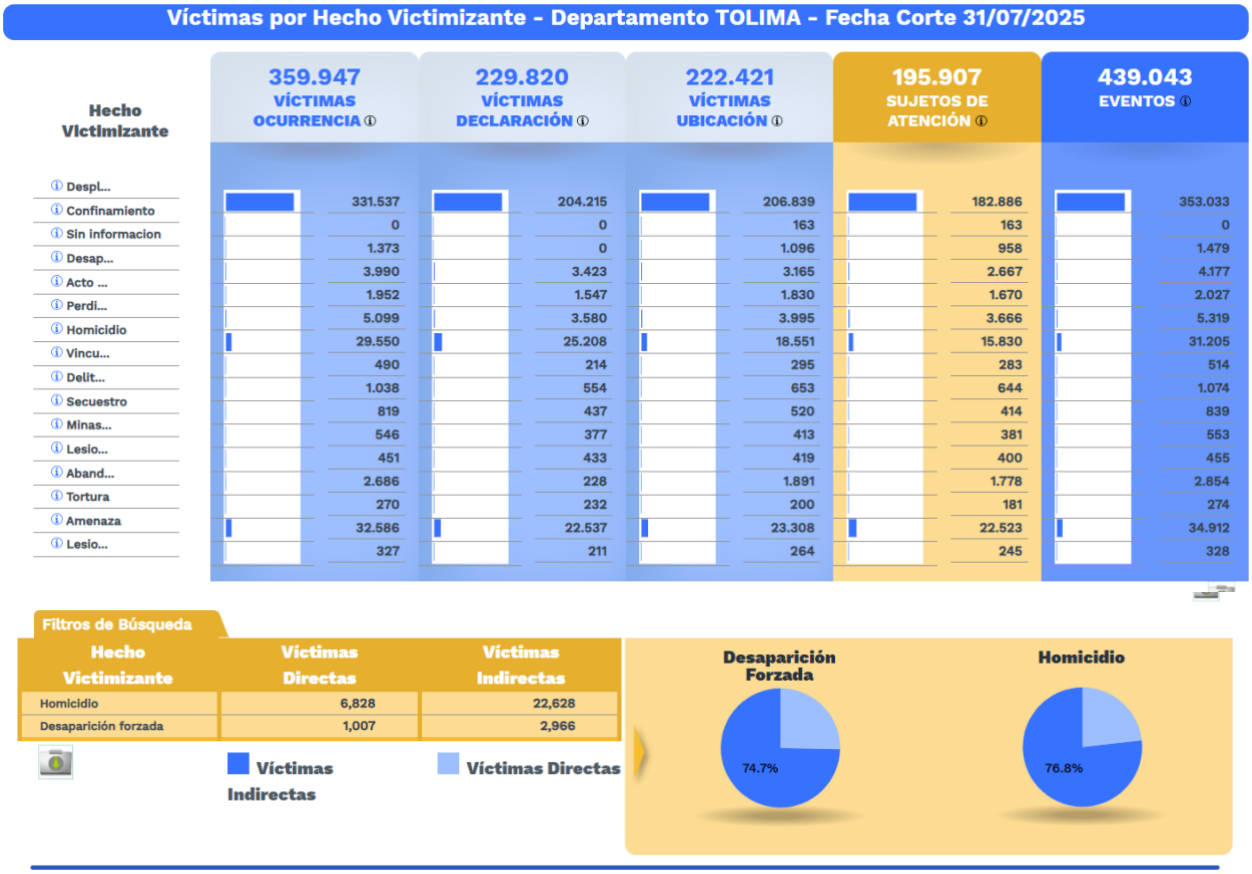
La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. […].

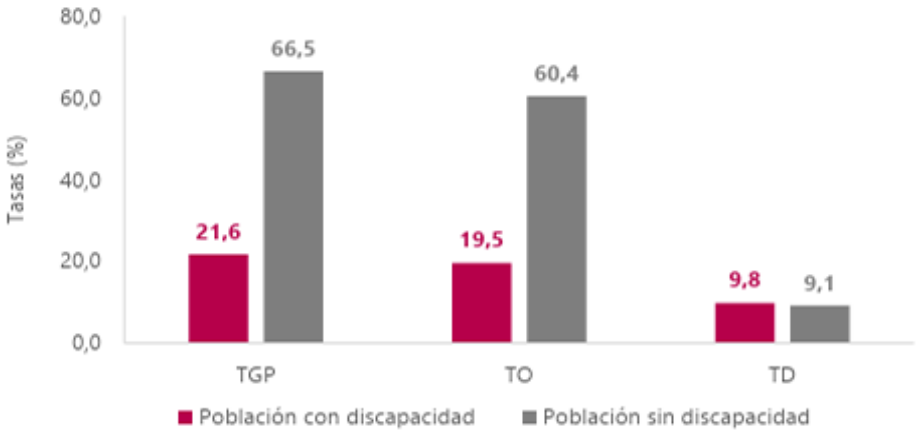
Para determinar la pertinencia de la aplicación de la norma relacionada, se realizó la respectiva consulta del Registro Único de Victimas (RUV), con el objetivo de obtener información relacionada con las personas que se encuentran incluidas en dicho registro y su enfoque diferencial (Genero, etnia, ciclo vital) arrojando la siguiente información:



Aunado a lo anterior, el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), plantea la tasa de participación, de ocupación y de desocupación de la población en condición de discapacidad y los que no tienen esa condición diferencial.

Respecto a la población con discapacidad, se presenta la siguiente información relacionada con empleo:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil marzo – mayo 2025

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,5	-44,8
TO	19,5	60,4	-40,9
TD	9,8	9,1	0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Durante el trimestre móvil marzo – mayo 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, mientras que la TGP de la población sin discapacidad fue 66,5%, lo que significó una diferencia negativa de 44,8 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,9 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue 19,5% y para la segunda 60,4%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,7 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.
De este resultado se destaca que hay una gran diferencia en la tasa global de participación y en la tasa de ocupación, pero no hay una diferencia tan marcada en la tasa de desocupación.

Esto nos indica que dentro de la población con discapacidad hay una alta proporción de población económicamente inactiva que está compuesta por todas las personas en edad de trabajar que no participan en la producción de bienes y servicios porque no necesitan, no pueden o no están interesadas en tener actividad remunerada.

En contraste, aquellas personas en condición de discapacidad que tienen la capacidad y están interesados en trabajar tiene una tasa de desempleo menos de un 1% por encima de la tasa de desocupación de personas sin discapacidad, siendo la mayor restricción de los discapacitados su capacidad y su interés laboral, en los que pueden influir aspectos culturales y familiares.

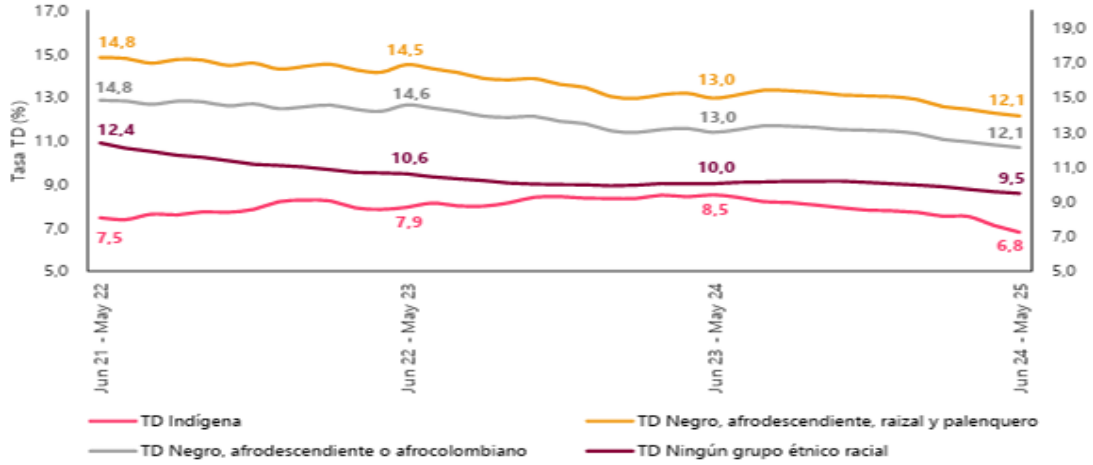
Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

• Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
• Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
• Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
• Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
• Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).
• Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
• Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

La participación en el mercado laboral de las comunidades étnicas que están representadas en Colombia, tuvieron un claro proceso de empeoramiento debido a la pandemia, la accesibilidad y las locaciones remotas que hacen precarizar el acceso a la oportunidad laboral justa, barreras que el Estado se ha comprometido a enfrentar mitigando los trasfondos de educación, rezago escolar, hacinamiento crítico, pobreza, inamovilidad, desplazamiento forzado y violencia.

El DANE publica información referente al Mercado Laboral de los Grupos Étnico-Raciales según autorreconocimiento, de la siguiente manera:

Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico - racial
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2021 – 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población según autorreconocimiento étnico – racial y sexo
Total nacional
Año móvil junio - mayo (2023 – 2025)

Autorreconocimiento étnico - racial según sexo		Total Nacional							
		Indígena		Negro, afrodescendiente, raizal y palenquero		Negro, afrodescendiente o afrocolombiano		Ningún grupo étnico - racial	
		Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25	Jun 23 - may 24	Jun 24 - may 25
Total	TGP	64,3	**66,4**	65,8	**64,4**	65,8	**64,4**	63,9	**64,0**
	TO	58,8	**61,9**	57,3	**56,6**	57,2	**56,6**	57,5	**57,9**
	TD	8,5	**6,8**	13,0	**12,1**	13,0	**12,1**	10,0	**9,5**
Hombre	TGP	76,2	**77,3**	78,2	**77,4**	78,2	**77,4**	76,5	**76,4**
	TO	70,5	**73,0**	71,4	**71,1**	71,3	**71,1**	70,1	**70,6**
	TD	7,4	**5,5**	8,8	**8,1**	8,8	**8,1**	8,4	**7,6**
Mujer	TGP	53,3	**56,2**	54,4	**52,4**	54,3	**52,4**	52,3	**52,5**
	TO	48,0	**51,4**	44,4	**43,2**	44,3	**43,1**	45,9	**46,2**
	TD	10,0	**8,4**	18,4	**17,7**	18,5	**17,6**	12,2	**12,0**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,4%, para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero, y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,4%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,3% y para las mujeres 56,2%.

Para las personas que se autorreconocen en un grupo étnico, durante el periodo de referencia, la tasa de ocupación (TO) para la población Indígena fue 61,9%, seguida por las poblaciones

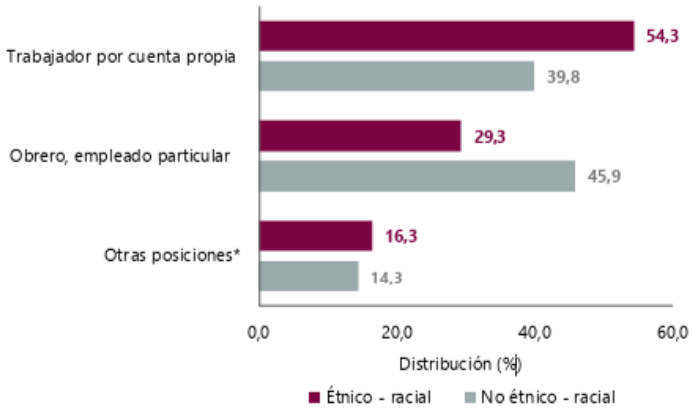
Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano con 56,6%. Según sexo, la TO para los hombres Indígenas fue 73,0% y 71,1% para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano. Para las mujeres indígenas esta tasa se ubicó en 51,4%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero esta tasa fue 43,2% y para las mujeres Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 43,1%.

Para el periodo junio 2024 - mayo 2025 la tasa de desocupación (TD) para la población Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 12,1%, seguida de la población Indígena con 6,8%.

Según sexo, para los hombres que se auto reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano la TD fue 8,1%. Para las mujeres que se autor reconocen como Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 17,7% y 17,6% respectivamente. Por su parte, para los hombres Indígenas la TD se ubicó en 5,5% y en 8,4% para las mujeres.

De manera general se observa que no hay diferencias significativas en las tasas de participación, de ocupación y de desocupación entre los diferentes grupos étnicos afrodescendientes, raizal y palenquero. Sin embargo, los indicadores de empleo de estos grupos étnicos tienen un desempeño menor al compararlos con aquella población que no se identifica con ningún grupo étnico. En contraste, los indígenas muestran una menor tasa de desocupación y mejores indicadores que la población que no se auto reconoce como parte de algún grupo étnico y que la población de otros grupos étnicos.

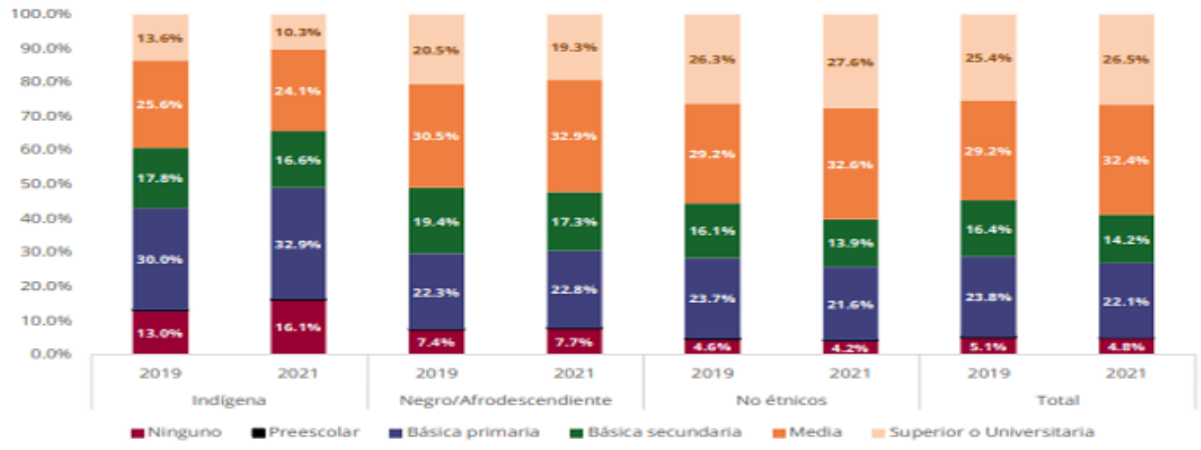
Distribución de la población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por posición ocupacional
Total nacional
Año móvil junio 2024 - mayo 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En términos generales las poblaciones étnicas presentan una mayor cantidad de trabajadores independientes y menor participación como empleados.

Las poblaciones étnicas tienden a concentrarse en la educación obligatoria primaria y media. sin embargo, estas poblaciones tienen mayores dificultades en el acceso a la educación superior.



Fuente: elaboración de Urrea-Giraldo a partir de DANE, (2019) y (2021)

Por lo anterior, la información presentada y previamente resumida, se observa que hay oferta laboral de población protegida constitucionalmente, que puede apoyar a las empresas a ejecutar contratos estatales, especialmente en lo que se refiere a servicios no calificados.

Es así como teniendo en cuenta la norma de obligatorio cumplimiento, por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

d. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2119 DE 2021:

Dando cumplimiento al Título III “INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO”, artículo 8 y siguientes, el Departamento del Tolima, con el objetivo de promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado, exhorta a los proponentes y futuros contratistas, en los casos en que los contratos celebrados requieran la participación de personal para la ejecución del objeto contractual, que durante la vinculación del personal, realicen las gestiones y/o convocatorias, tendientes a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), del total del personal que requiere el contratista para la ejecución contractual, sin perjuicio de incluir uno superior.

Así mismo, en el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, de al menos el ocho por ciento (8%), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

CORTOLIMA, realizando un análisis a los perfiles que son recurrentemente vinculados para la ejecución de las actividades que adelanta, evidencia que, en los perfiles profesionales con postgrado vinculados a los proyectos, no es común encontrar personal dentro del margen de edad de 18 a 28 años, toda vez que se exigen requisitos de experiencia especifica que solo se obtienen con años de actividad profesional; sin embargo, en otro tipo de personal que es normalmente utilizado en los proyectos, perfiles más junior o cargos secretariales o con funciones administrativas dentro de las obras, si es posible realizar vinculación de perfiles de jóvenes entre los 18 a 28 años de edad.

Por lo anterior, cuando se requiera para la ejecución de las actividades especializadas, la vinculación de personal con los perfiles descritos en el proceso contractual se incluirá para el presente proceso de selección

CRITERIOS DIFERENCIALES Y SOCIALES FRENTE A FIRMANTES DEL ACUERDO FINAL DE PAZ, POBLACIÓN EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y MIEMBROS O EXMIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA COMPARECIENTES ANTE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 - *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional* el cual fue modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. *En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. […].

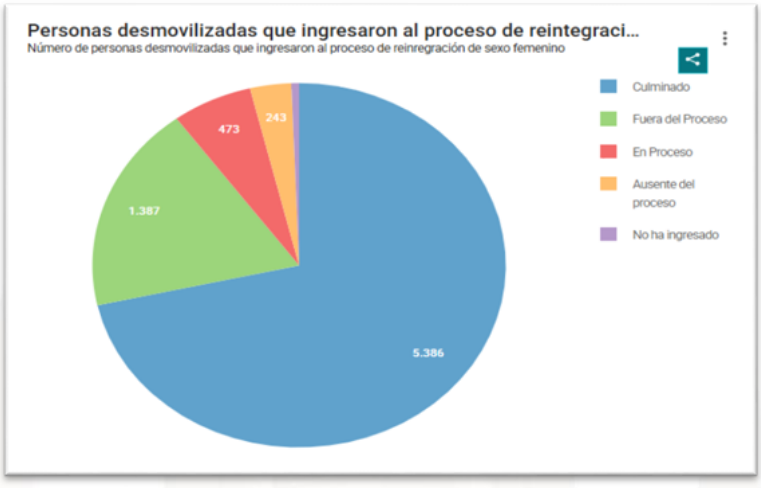
Para determinar la conveniencia y utilidad de la aplicación de medidas que favorezcan la provisión de bienes y servicios de este grupo poblacional, el Departamento del Tolima, realizó la respectiva consulta en el portal datos abiertos del gobierno de Colombia: Catálogo | Datos Abiertos Colombia,

Según la guía para la promoción de empleo inclusivo de la ANDI (Datos de 2018), tenemos que de grupos vulnerables en Colombia están conformados de la siguiente manera:

• Jóvenes: 12.6 Millones de personas (25.9% de la población).
• Personas con discapacidad: 3 Millones de personas (6.3% de la población).
• Mujeres: 24.6 Millones de personas (50.5% de la población).
• Víctimas del conflicto armado: 8.2 Millones de personas (16.8% de la población).
• **Personas en proceso de reintegración: 49354 personas (0.1% de la población).**
• Población en condición de pobreza: 13.5 Millones de personas (28% de la población).
• Población afrodescendiente: 5.7 Millones de personas (11.7% de la población).

Estadísticas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso de reintegración" se ubica en el criterio de evaluación estratégico, con el fin de presentar Información nacional y regional que permita analizar y dar a conocer las condiciones socio-económicas y las actividades desarrolladas de las personas desmovilizadas que han ingresado al proceso reintegración detallando información como: datos de desmovilización, ubicación, año de ingreso al proceso, beneficios de inserción económica, beneficios de formación académica y formación para el trabajo, ocupación económica, censo familiar, acciones de servicio social, entre otras.

Personas desmovilizadas de sexo femenino



Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-de-sexo-femenino/6q6b-rgx6

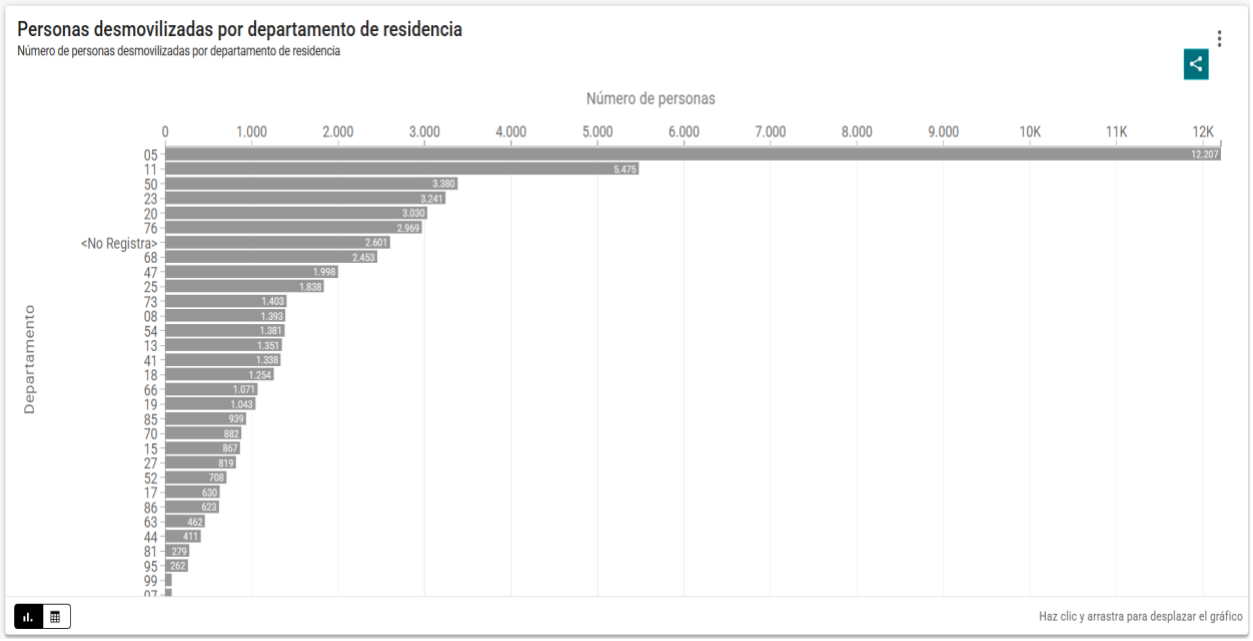
Personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reintegración de sexo femenino

Número de personas desmovilizadas que ingresaron al proceso de reinregración de sexo femenino

Situación Final frente al proceso	Suma de filas (Cada registro muestra las características pers...	Porcentaje del Total
Culminado	23.345	48%
Fuera del Proceso	18.731	38%
Ausente del proceso	2.647	5%
No ha ingresado	2.603	5%
En Proceso	1.658	3%

Según las estadísticas, el mayor número de mujeres que culmina el proceso de reintregración corresponde a 5.386, equivalente a 71% frente a la muestra

Se realiza a continuación la consulta por DEPARTAMENTO, frente a personas desmovilizadas, arrojando la siguiente información Fuente: https://www.datos.gov.co/Inclusi-n-Social-y-Reconciliaci-n/Personas-desmovilizadas-por-departamento-de-reside/qg37-w4gv



A continuación, se detalla por Departamento, Municipio encontrado, para Tolima se encuentra información de: Ibagué, Venadillo, Rovira, Villahermosa, Guamo, teniendo como respuesta general en grado de escolaridad, por personas básica primaria o primaria, sin que se registre en la base de datos abiertos, personas de este sector con grado de escolaridad superior.

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Unguía	27	27800
Individual	AUC	2.006	Sí	2.010	Entre 26 ...	Femenino	Culminado	Caldas	Anserma	17	17042
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Caldas	Belalcázar	17	17088
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Nariño	Pasto	52	52001
Individual	FARC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Fuera del ...	Cundina...	Villa De S...	25	25843
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Norte de ...	Bochalema	54	54099
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Huila	Palermo	41	41524
Individual	FARC	2.013	Sí	2.018	Entre 26 ...	Femenino	En Proceso	Cesar	El Paso	20	20250

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Cauca	Santande...	19	19698
Individual	FARC	2.016	Sí	2.017	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Meta	Granada	50	50313
Individual	AUC	2.007	Sí	2.007	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Valle del ...	Palmira	76	76520
Individual	FARC	2.015	Sí	2.015	Mayor de ...	Femenino	En Proceso	Casanare	Paz De Ar...	85	85250
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	ELN	2.017	Sí	2.017	Entre 26 ...	Masculino	En Proceso	Bolívar	Magangué	13	13430
Individual	ELN	2.009	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Coloso	70	70204
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Soledad	08	08758
Individual	AUC	2.005	Sí	2.012	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Venadillo	73	73861
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Corozal	70	70215
Individual	SIN DATO	2.019	Sí	2.021	Entre 18 ...	Masculino	Ausente ...	Sucre	Sampués	70	70670

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.004	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Valle del ...	Cali	76	76001
Individual	FARC	2.010	Sí	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.018	Sí	2.019	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Chocó	Acandí	27	27006
Individual	FARC	2.009	Sí	2.009	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Guaviare	San José ...	95	95001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Apartadó	05	05045
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.003	Sí	2.003	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.004	Sí	2.004	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Tuluá	76	76834
Individual	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Valle del ...	Florida	76	76275
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	En Proceso	Bogotá D....	Bogotá	11	11001
Individual	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Remedios	05	05604

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.011	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Huila	Neiva	41	41001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	El Copey	20	20238
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Cesar	Agustín C...	20	20013
Individual	FARC	2.007	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Tolima	Rovira	73	73624
Individual	FARC	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Chocó	Riosucio	27	27615
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Simití	13	13744
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Individual	FARC	2.003	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Putumayo	Puerto As...	86	86568
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	San Pedr...	05	05665
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Lejanías	50	50400
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Cesar	Valledupar	20	20001
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Ausente ...	Tolima	Planadas	73	73555

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Individual	FARC	2.009	Sí	2.011	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Ovejas	70	70508
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Santander	Puerto Wi...	68	68575
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Risaralda	Pereira	66	66001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Necoclí	05	05490
Individual	ELN	2.010	Sí	2.010	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Villaherm...	73	73870
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Mayor de ...	Masculino	No ha ing...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Santander	Barranca...	68	68081
Colectiva	AUC	2.006	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...	<No Regi...

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.005	No	-1	Entre 41 ...	Masculino	No ha ing...	Antioquia	Medellín	05	05001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Córdoba	Montería	23	23001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Magdalena	Santa Ma...	47	47001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Acacías	50	50006
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Barranqui...	08	08001
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Casanare	Yopal	85	85001
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Atlántico	Galapa	08	08296
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Meta	Villavicen...	50	50001
Individual	FARC	2.008	Sí	2.010	Entre 41 ...	Femenino	Culminado	Casanare	Monterrey	85	85162
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Tolima	Guamo	73	73319
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Boyacá	Puerto Bo...	15	15572
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.007	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Valle del ...	Obando	76	76497
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Ausente ...	Antioquia	Necoclí	05	05490

Tipo ...	Ex Gr...	Año d...	Ingre...	Año d...	Grup...	Sexo	Situa...	Depar...	Muni...	Depar...	Muni...
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Antioquia	Chigorodó	05	05172
Individual	FARC	2.014	Sí	2.014	Entre 26 ...	Masculino	Fuera del ...	Tolima	Ibagué	73	73001
Individual	ELN	2.004	Sí	2.008	Entre 26 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Granada	05	05313
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	Fundación	47	47288
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Antioquia	Puerto Be...	05	05579
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.011	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Bolívar	Altos Del ...	13	13030
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Sucre	Caimito	70	70124
Colectiva	AUC	2.006	Sí	2.006	Mayor de ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Magdalena	El Banco	47	47245
Colectiva	AUC	2.005	Sí	2.005	Entre 41 ...	Masculino	Culminado	Córdoba	Tierralta	23	23807
Individual	FARC	2.009	Sí	2.010	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Boyacá	Sogamoso	15	15759
Individual	FARC	2.008	Sí	2.008	Entre 41 ...	Masculino	Fuera del ...	Norte de ...	Cúcuta	54	54001

Por consiguiente, al encontrar que el presente proceso de selección establece como alcance la ejecución de una prestación de servicio y que para la ejecución de la misma es indispensable contar con el personal idóneo y con amplia experiencia, se determina que NO es procedente exigir para el presente proceso la obligación de provisión de bienes o servicios por parte de población sujeta de protección especial constitucional, ya que pueden presentarse dificultades en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que no serían atribuibles como tal al contratista si no a las condiciones del mercado laboral.

e. BIENES RELEVANTES:

En cumplimiento de los referidos criterios, la Entidad Estatal procede a desarrollar la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar, por lo cual se acude al aplicativo de consulta de bien nacional relevante que dispone la Agencia Nacional de Contratación Pública “CCE”.

Se procedió a realizar el ejercicio de la matriz, la cual se encuentra anexa.

Una vez analizado, se evidencia que NO hay bienes nacionales relevantes.

Conforme lo anterior, no se evidencian bienes nacionales relevantes para el presente proceso, por ende, se asignará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule como mínimo el 40% del total de empleados y contratistas por prestación de servicios colombianos, al cumplimiento del contrato.

MIPYMES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en uso de sus facultades y obligaciones en materia de compras y contratación pública promueve y conmina la participación de las MiPymes en los procesos de compra y contratación pública.

Para tales efectos, en el marco de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 2294 de 2023, así como los cambios realizados por la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, se estableció la "GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", la cual entre otros aspectos precisa lo siguiente:

"(…) 4.2. Limitación a Mipymes de Procesos de Contratación competitivos – Convocatorias limitadas a Mipymes

La limitación de una convocatoria pública se refiere, como su mismo nombre lo indica, a la restricción de la participación de ciertos proponentes al proceso de selección de contratistas.

(…)

Con las modificaciones realizadas por el Decreto 1860 de 20217 se promueve y facilita la participación de la siguiente forma:

▪ *La limitación de las convocatorias a Mipymes procede independientemente del régimen de contratación de las Entidades Estatales, se extiende a los Procesos de Contratación que adelanten los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y a los de los particulares que ejecuten recursos públicos.*

▪ *Se permite la limitación de las convocatorias a Mipymes en todos los Procesos de Contratación competitivos, es decir, en los de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.*

▪ *La solicitud de limitación de la convocatoria deberá realizarse por Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia.*

Para que la limitación de la convocatoria proceda, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deberán tener en cuenta lo siguiente:

▪ *Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio, que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

▪ *Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.*

Las solicitudes de limitación deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del proceso, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

▪ *Las solicitudes realizadas por personas jurídicas sólo podrán realizarse por Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

▪ *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar la limitación de la convocatoria y participar de estas.*

4.2.1. Limitación territorial de las convocatorias a Mipymes

La limitación territorial de las convocatorias a Mipymes, se refiere no sólo a esa restricción que recae en la calidad del proponente, sino también sobre su domicilio. Es decir, mediante esta figura, las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

En estos casos, es decir, en lo que concierne a la decisión de limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, aunque es facultativa de la Entidad Estatal, el patrimonio autónomo constituido por Entidades Estatales o por los particulares que ejecutan recursos públicos, esta depende de que se verifiquen los requisitos legales indicados en el numeral precedente.

Si las Entidades Estatales, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales o los particulares que ejecutan recursos públicos no reciben la solicitud, no podrán por voluntad propia, realizar la limitación territorial de la convocatoria.

No obstante, se debe tener presente que lo que sucede de pleno derecho es la limitación a Mipymes nacionales a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, pero no la limitación territorial referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. ibidem, pues esta, es facultativa para la entidad. Las únicas exigencias son que la convocatoria esté limitada a las Mipymes nacionales "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato" y que la entidad justifique su decisión en los "estudios del sector". No es procedente, entonces, que sean las Mipymes las que soliciten la "limitación territorial" a la que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015. Así lo ha manifestado la Agencia en varios conceptos jurídicos, dentro del que se destaca el concepto No. C-017 de 2024.

Finalmente, para esta Agencia es pertinente aclarar que la noción de Mipymes territoriales no existe en el ordenamiento jurídico, este término es utilizado para hacer referencia a las Mipymes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se ejecutará el contrato, en el marco de la limitación territorial del proceso de contratación. (…)"

Conforme a lo expresado en la GUÍA PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, para el caso en concreto, teniendo como base que el lugar de ejecución es varios municipios del departamento del Tolima, resulta materialmente razonable, posibilitar limitar el Proceso de Contratación a Mipymes que tengan domicilio en el departamento.

ANALISIS FINANCIERO

Análisis Financiero

La Corporación ha realizado el estudio financiero del sector. En este orden de ideas con la Información Financiera, la cual se verificara en el RUP vigente conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta aspectos tales como: el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad solicite a los proponentes indicadores financieros que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata para cubrir las erogaciones imprevistas que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
805011877	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	1,75	0,53	-0,02	-0,01	-8,97
805017493	MEDIAMOS FYM SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	1,68	0,99	0,67	0,01	INDETERMINADO POSITIVO
805027577	AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	0,07	0,79	0,18	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
830026824	INSTITUTO RI SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	2,60	0,34	0,27	0,18	11,47
830121745	Escuela de Gastronomía GD SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	0,74	0,57	0,20	0,09	1,81
830138958	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA LTDA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	4,04	0,24	0,31	0,24	12,86
860048909	ESCUELA DE AVIACION DE LOS ANDES AEROANDES SA	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	44,95	0,54	0,03	0,01	7,12
900098858	ECCOSIS INGENIERIA SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	2,11	0,59	0,44	0,18	1,80

900197191	EDUPOL SAS EN REORGANIZACIÓN	P8560 - Actividades de apoyo a la educación	0,38	3,76	-0,02	0,05	INDETERMINADO POSITIVO
900512560	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	12,92	0,12	0,31	0,27	INDETERMINADO POSITIVO
900660217	PETROSKILLS FOREIGN HOLDINGS INC SUCURSAL COLOMBIA	P8560 - Actividades de apoyo a la educación	2,21	0,45	0,61	0,33	165,72
900676519	UNIR RIOJA COLOMBIA SAS	P8560 - Actividades de apoyo a la educación	104,90	0,23	-0,11	-0,08	-21,05
900678547	Panamerican Training Center SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	9,23	0,09	0,18	0,16	49,73
900742433	CONSULTORES EN EDUCACION MEDICA S.A.S	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	0,38	1,16	0,46	-0,07	INDETERMINADO NEGATIVO
900835035	ADALID INMARK COLOMBIA SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	3,09	0,71	0,58	0,17	INDETERMINADO POSITIVO
900961499	SHORELIGHT EDUCATION COLOMBIA SAS	P8560 - Actividades de apoyo a la educación	0,18	3,12	0,39	-0,82	INDETERMINADO NEGATIVO
900594524	PLATZI SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	1,04	0,82	-1,88	-0,34	-1,25
901179723	CAE COLOMBIA FLIGHT TRAINING SAS	P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.	1,87	0,80	0,19	0,04	0,22
	Mediana		**1,99**	**0,58**	**0,24**	**0,04**	**1,81**

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,99
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 58%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,81

Análisis de indicadores financieros

Índice de Liquidez: Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago

- por parte del proponente. (Prieto 2010)[1]
- **Índice de endeudamiento:** Indican en que porcentaje y a qué termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones, (SENA 2020)[2]
- **Razón de cobertura de intereses:** Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)[3]

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0,24
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,04

Rentabilidad del patrimonio: Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. (Incp 2020)[4]

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a las ofertas de bienes y servicios originarias de los países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso descritos en la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Chile	SI	NO			NO

[1] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
[2] Sistema de Aprendizaje Sena. Análisis de estados Financieros. 2020
[3] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
[4] Instituto Colombiano de Contadores Públicos. Principales indicadores financieros y de gestión. 2020

Alianza Pacífico	México	SI	NO			NO
	Perú	SI	NO			NO
Canadá		SI	NO			NO
Chile		SI	NO			NO
Corea		SI	NO			NO
Costa Rica		SI	NO			NO
Estados Unidos		SI	NO			NO
Estados AELC		SI	NO			NO
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO			NO
Unión Europea		SI	NO			NO
Israel		SI	NO			NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO			NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	NO

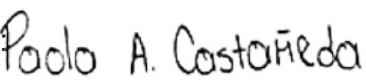
En consecuencia, las Ofertas de servicios del país con el cual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

11. ANEXOS

1. Cotizaciones de los elementos y/o materiales requeridos.
2. Matriz de riesgos

12.RESPONSABLES.

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte de este en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo

GUILLERMO AUGUSTO VALLEJO FRANCO Subdirector de Desarrollo Ambiental Sostenible Ordenador del gasto	FIRMA: 
PAOLA ANDREA CASTAÑEDA BARRIOS Componente técnico/social que genera la necesidad Prof. Especializada/Socióloga Supervisor	FIRMA: 

IFM ASESORIAS Y CONSULTORIA S.A.S Componente de Indicadores Financieros Contratista - SDAS	FIRMA:
MARIO ANDRES HERNANDEZ REINOSO. Componente Jurídico Contratista –SDAS.	
ANGÉLICA MARÍA VALENCIA BONILLA Jefe Oficina de Contratación (modalidad de selección y tipología del contrato)	FIRMA:

Proyectó: PAOLA ANDREA CASTAÑEDA BARRIOS/P.E/SDAS
Revisó: xxxxxxxxxx - Oficina de Contratación
Revisó: Jazmin Amparo Gonzalez Espinosa - Oficina de Contratacion

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
22/5/2024	00	Se recodifica pasando por su naturaleza de ser instructivo a formato. Viene de IN_GC_001 Versión 13

ELABORO	REVISO	APROBO
Angélica María Valencia Bonilla	Mesa Temática	Mesa Temática 22 de mayo de 2024